Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 1 de 82

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO DEL PROCESO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 2 de 82

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN....4

2 OBJETO DEL ESTUDIO....4

2.1 ALCANCE DEL OBJETO....4

3 GLOSARIO....5

4 CLASIFICACIÓN UNSPSC....7

5 ANÁLISIS DEL MERCADO....7

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO....7
5.2 ACCIONES AFIRMATIVAS:....15

6 ASPECTO ECONÓMICO....17

6.1 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR....18

7 ASPECTO TÉCNICO....20

8 ASPECTO LEGAL....21

9 ASPECTO FINANCIERO....24

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL....25
9.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA:....40
9.1.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)....40
9.1.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)....41
9.1.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)....41
9.1.1.4 CAPITAL DE TRABAJO (KW)....42
9.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:....43
9.1.2.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO....43
9.1.2.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS....44
9.1.3 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES....45
9.1.3.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)....45
9.1.3.2 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)....46
9.1.3.3 CAPITAL DE TRABAJO (KW)....47
9.1.3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:....48
9.1.3.4.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO....48
9.1.3.4.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS....49

10 ANÁLISIS DE LA DEMANDA....50

10.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL....51
10.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES....53
10.3 REQUERIMIENTOS DE LA EXPERIENCIA....56

LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1150 DE 2007, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 2DO., NUMERAL 2DO, LITERAL A), EN EL CUAL SE SEÑALA COMO CAUSAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA: *"(…) LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO*....56

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 3 de 82

10.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES....57
10.5 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS....59
10.6 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA....60

11 ANÁLISIS DE LA OFERTA....60

11.1 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA....63

12 ASPECTO PRESUPUESTAL....63

13 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR....77

14 FUENTES DE INFORMACIÓN....78

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 4 de 82

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad determinar los factores económicos, técnicos y financieros del sector de la industria manufacturera, para dar cumplimiento al siguiente objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

En primer lugar, se analiza el entorno económico y el desempeño de los índices del mercado asociados al sector; posteriormente, se analizan con detalle las variables que muestran la capacidad de oferta del sector, profundizando con un análisis de los indicadores financieros de las empresas que prestan suministro e instalación de impresión y reproducción de piezas gráficas, clasificándolas por distribución mayorista y minorista, complementado con una breve descripción de la cadena de servicio del sector.

Adicionalmente, se describen las condiciones bajo las cuales existe una potencial demanda en el sector y señalando particularmente las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). Finalmente, se sintetizan las conclusiones de los resultados presentados.

Para el desarrollo de este estudio, se toman fuentes de información oficial como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los estudios sectoriales de varios gremios y empresas (ANIF, ANDI, FEDESARROLLO, CONFECAMARAS, entre otros), así como los estados financieros reportados por las empresas del sector a la Superintendencia de Sociedades (SIREM)

Dichas fuentes de información permiten tener información precisa, la cual es indispensable para el desarrollo de este proceso contractual y que a su vez aporta a la satisfacción de necesidades que en la actualidad tiene la Secretaría Distrital de Integración Social, dado que la entidad encuentra imprescindible el presente proceso de selección, ya que la señalización y avisos que se instalarán en los inmuebles que hacen parte del Directorio de Unidades Operativas descritas en el presente documento, advierten la existencia de posibles riesgos o peligros y de la conducta a seguir para evitar e informar sobre los espacios, prohibiciones y restricciones para los usuarios, así como la localización de salidas de emergencia y elementos de protección; adicionalmente permitirá garantizar el funcionamiento de los servicios en los inmuebles que la entidad tenga a su cargo (propios, arrendados o en administración), sin incurrir en incumplimientos a las normas y requerimientos solicitados por el Cuerpo Oficial de Bomberos, la Secretaría Distrital de Salud y demás entes de control.

2 OBJETO DEL ESTUDIO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual comprende el suministro e instalación de señalización y avisos institucionales en las sedes, centros y unidades operativas propias, en administración o en arrendamiento que están bajo responsabilidad de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, ubicadas en las 20 localidades de Bogotá D.C.

Estas actividades tienen como propósito garantizar entornos seguros, accesibles y debidamente señalizados para la atención de la ciudadanía, prevenir riesgos, facilitar la orientación dentro de los inmuebles y dar cumplimiento a los estándares normativos relacionados con señalización, accesibilidad y publicidad institucional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 5 de 82

En particular, el alcance del objeto incluye:

- Visitas técnicas a las unidades operativas priorizadas por la entidad, con el fin de realizar inspecciones, diagnósticos y levantamiento de información técnica que permita identificar dimensiones, tipos de elementos requeridos e intervenciones específicas, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Diseño, producción, suministro e instalación de los elementos gráficos requeridos (señales informativas, preventivas, reglamentarias, de seguridad, avisos exteriores, vinilos adhesivos, pendones, paneles, carteleras, entre otros), previa aprobación por parte de la supervisión o apoyo a la supervisión del contrato.
- Mantenimiento, adecuación o reposición de señalización y avisos existentes que presenten deterioro, pérdida o que requieran actualización conforme a las condiciones de uso, imagen institucional y lineamientos técnicos de la entidad.
- Transporte, alistamiento y entrega de los elementos contratados, sin restricciones por volumen o cantidad, en los lugares definidos por la entidad dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, conforme a las órdenes de servicio emitidas por el supervisor o apoyo a la supervisión.

Todas las actividades deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de:

- Las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el anexo técnico.
- La normativa nacional e internacional aplicable, incluyendo las normas ICONTEC, ISO, ANSI, el Decreto 506 de 2003, el Decreto 959 de 2000, y el Acuerdo 744 de 2019, entre otras.
- Las disposiciones ambientales, de seguridad industrial y accesibilidad que rigen para los espacios públicos e institucionales.

Este alcance busca responder integralmente a las necesidades operativas de la entidad, mejorar las condiciones de sus instalaciones, fortalecer la imagen institucional y brindar herramientas adecuadas para una atención digna, segura e incluyente a toda la ciudadanía.

3 GLOSARIO

- **Accesibilidad:** Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados. En lo particular, de acuerdo con el objeto de la intervención, priorizar a la población con discapacidad motriz, sensorial e intelectual, personas mayores, personas de talla baja, extranjeros, niños, entre otros.
- **Alto relieve**: Cuando una figura sobresale más de la mitad de su grosor completo de denomina alto relieve, cuando sobresale menos de la mitad se denomina bajo relieve.
- **Aprobación de diseño**: Es la aceptación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión por parte de la SDIS de que el producto realizado se encuentra conforme, terminado y cumple con los requerimientos de diseño de señalización.
- **Aviso exterior**: Son estructuras que se utilizan para informar al público sobre servicios, productos o marcas empresariales, pueden ser de diversos tamaños y formas según se requiera.
- **Avisos:** Es aquel que se ilumina en la oscuridad por un sistema eléctrico colocado dentro de una carcasa de metal o plástico. Dicho soporte traslúcido permite reproducir información publicitaria gracias a la luz interior. Los avisos son propios de las fachadas, sin embargo, también se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 6 de 82

encuentran en el interior de establecimientos comerciales para la promoción de sus productos o servicios.

- **Diagnóstico:** Acción para determinar el reconocimiento del espacio, para determinar la ubicación del diseño de señalización, rutas de evacuación y planos de emergencia
- **Digitalizar:** Es el proceso que el dibujante realiza apoyado en un software de diseño al convertir símbolos del esquema en una serie de valores digitales generando en todo caso un archivo magnético con el diseño propuesto.
- **Elaboración:** Es la actividad de diseñar los dispositivos de señalización y control de flujo del personal para ser plasmados en un plano.
- **Esquema**: Es un bosquejo que el diseñador realiza producto de la visita técnica en donde describe con símbolos la señalización existente y diseñada de un sector específico con el fin de entregar estas condiciones actuales a los dibujantes para su digitalización.
- **Formato dwg, skp, rvt:** Extensión de los programas de diseño y dibujo (AutoCAD, SketchUP, Revit)
- **Formato png, tiff y jpg:** Extensión de los programas de representación de imágenes.
- **Fotoplano:** Fotocopia de un plano en tamaño de ¼, ½ o pliego completo.
- **Impresión**: Reproducción sobre papel, tela, etc., de un texto, dibujo o figura mediante procedimientos mecánicos o digitales
- **Impresión Digital en gran formato**: Impresión cuyo rango de trabajo, en lo que a superficie se refiere, es muy superior a los formatos habituales.
- **Impresiones de gran formato:** Son las impresiones hechas para ser vista desde lejos en máquinas con gran tamaño y en materiales diversos como banner, lonas o posters.
- **Impresiones de pequeño formato:** Son las impresiones cuyo tamaño máximo es formato tabloide (47 x 32 cm) además que se pueden imprimir en sin fin de materiales como papel, vinilos, cartulinas, materiales adhesivos y hacen parte de la señalización del objeto del presente proceso de selección, etc.
- **Levantamiento de espacios:** Recolección de información, donde se identifiquen lugares, dimensiones y ubicación de las señales y avisos.
- **Paneles:** Son superficies, generalmente rectangulares, usadas para exhibir información de diferentes tipos, estos pueden ser de diversos materiales según la necesidad y/o uso.
- **Plano:** Representación gráfica donde se reúnen un conjunto de características bidimensionales como: ubicación, ancho y altura de evacuación: Es el camino o ruta diseñada específicamente para que trabajadores, empleados y público en general evacuen las instalaciones en el menor tiempo posible y con las máximas garantías de seguridad.
- **Señalización:** Comprende el conjunto de señales y órdenes de agentes de la circulación, señales circunstanciales que modifican el régimen normal de utilización de los espacios y que tienen por misión advertir e informar a éstos u ordenar o reglamentar su comportamiento con la necesaria antelación de determinadas circunstancias de la circulación. Se aplica para la mejor y la más rápida accesibilidad de las personas a los servicios requeridos y para una mayor seguridad en sus desplazamientos y sus acciones. Fundamentalmente son: Direccionales, Indicativos, Informativos y Prohibitivos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 7 de 82

- **Señalización informativa:** Son tableros con leyendas y/o símbolos, que tienen por objeto guiar al usuario por todo tipo de espacios, tanto internos en un edificio, como externos por ejemplo carreteras.

- **Señalización preventiva:** Es la señalización que advierte sobre la existencia de peligros y su naturaleza. Se caracterizan por tener forma de rombo, ser amarillas en el fondo y usar negro para orlas, símbolos, letras y/o números.
- **Señalización reglamentaria:** Son las señales que tienen por objeto indicar al usuario las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso y cuya violación constituye falta. Casi todas son circulares, con algunas excepciones. Los colores distintivos son: anillos y líneas oblicuas en rojo, fondo blanco y símbolos negros.
- **Señalización de seguridad:** Son aquellas que, mediante una combinación codificada de símbolos, colores, formas, luces, comunicaciones verbales o gestos, proporciona una información relativa a la seguridad o salud en el trabajo. Estas se clasifican en:

 ✓ Señales de prohibición,
 ✓ Señales de advertencia,
 ✓ Señales de obligación,
 ✓ Señales de evacuación y emergencia.
 ✓ Señales de equipos contra incendios.

- **Unidades Operativas**: Se refiere a cada una de las sedes o centros de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- **Vallas:** Son estructuras, generalmente exteriores, donde se añade anuncios informativos o publicitarios.

4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez verificados los códigos UNSPSC establecidos en la página web de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer que los bienes y/o servicios se identifican en los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
55121703	55	12	17	3	Señales Iluminadas
55121704	55	12	17	4	Señales de seguridad
55121706	55	12	17	6	Banderas o pendones
55121714	55	12	17	14	Pendones
55121718	55	12	17	18	Señales informativas
55121719	55	12	17	19	Componentes de señalización
55121904	55	12	19	4	Carteleras

5 ANÁLISIS DEL MERCADO

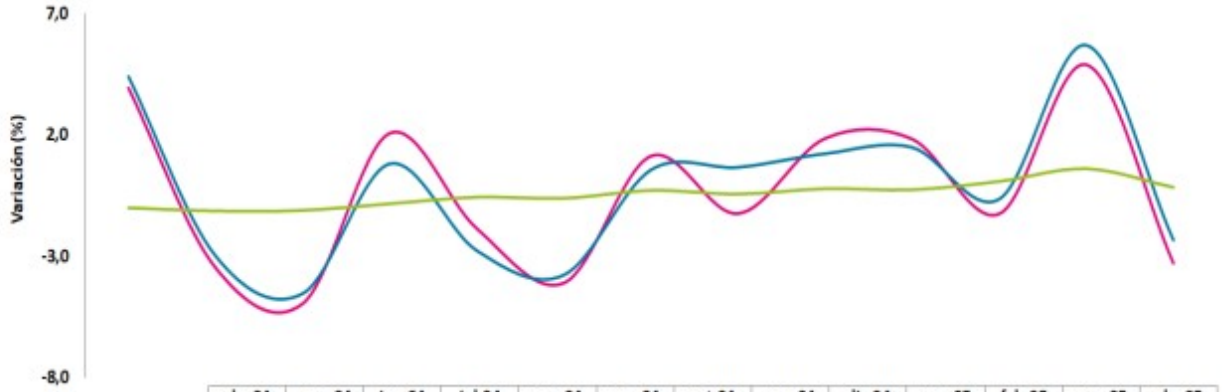
5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 8 de 82

A continuación, identificamos las condiciones y tendencias de los segmentos en donde se encuentra sumergida la necesidad que se pretende satisfacer, analizar cada uno de estos campos permite encontrar las mejores opciones en el mercado.

De acuerdo a lo indicado en la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE, En abril de 2025 frente a abril de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -3,3%, las ventas reales de -2,4% y el personal ocupado de 0,2%[1].

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Abril 2024 – Abril 2025



	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25
Producción Real	3,9	-3,5	-5,0	2,1	-1,9	-4,1	1,1	-1,3	1,8	1,8	-1,3	4,9	-3,3
Ventas Reales	4,4	-3,0	-4,6	0,8	-2,8	-3,8	0,5	0,6	1,2	1,5	-0,7	5,7	-2,4
Personal Ocupado	-1,0	-1,1	-1,1	-0,8	-0,6	-0,6	-0,3	-0,4	-0,2	-0,3	0,1	0,6	-0,2

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Tabla 2.
Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Abril (2025/2024)p

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 9 de 82

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-3,3		-2,4		-0,2	
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-15,0	-0,5	-8,1	-0,2	-1,4	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-9,2	-0,5	1,0	0,0	-7,3	-0,3
2220	Fabricación de productos de plástico	-9,5	-0,5	-7,3	-0,3	1,7	0,1
1100	Elaboración de bebidas	-3,6	-0,5	-0,2	0,0	-5,1	-0,2
1081	Elaboración de productos de panadería	-10,8	-0,3	-6,5	-0,2	-0,9	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-12,1	-0,3	-8,2	-0,2	2,5	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-51,1	-0,3	-60,8	-0,5	-34,8	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-18,4	-0,2	-14,8	-0,2	1,2	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-14,4	-0,2	2,2	0,0	-8,1	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-4,4	-0,2	-0,7	0,0	-0,4	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-5,8	-0,2	-4,8	-0,1	3,8	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-7,4	-0,2	-9,5	-0,2	2,3	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-2,8	-0,2	-5,6	-0,3	-2,6	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-8,1	-0,1	-10,5	-0,2	2,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-1,9	-0,1	-3,6	-0,2	-4,7	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-6,5	-0,1	-5,7	-0,1	-4,2	-0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-4,7	-0,1	-3,1	-0,1	-0,8	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-25,0	-0,1	-31,5	-0,1	-6,2	-0,1
1520	Fabricación de calzado	-12,1	-0,1	0,1	0,0	-4,3	-0,1
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-1,2	-0,1	-3,2	-0,2	3,5	0,2
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-1,5	-0,1	-2,1	-0,1	2,6	0,2
1600	Transformación de la madera y sus productos	-12,3	-0,1	-3,0	0,0	-1,0	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-3,2	0,0	-0,5	0,0	0,9	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-13,2	0,0	-8,7	0,0	-3,2	0,0
1800	Actividades de impresión	-1,0	0,0	-3,0	-0,1	3,3	0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-20,4	0,0	-21,9	0,0	-5,2	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-5,6	0,0	-14,0	0,0	-9,8	-0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-1,6	0,0	9,7	0,0	-24,0	-0,2
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	10,1	0,0	-14,3	0,0	4,8	0,0
1061	Trilla de café	4,9	0,0	26,5	0,1	3,1	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	0,6	0,0	0,7	0,0	0,4	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	2,0	0,1	-2,7	-0,1	-0,4	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	5,6	0,1	1,9	0,0	2,3	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	15,1	0,2	18,2	0,2	14,3	0,2
2020	Fabricación de otros productos químicos	4,5	0,2	2,9	0,1	2,1	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	5,4	0,2	1,8	0,1	-1,9	-0,2
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	17,2	0,2	9,4	0,1	0,9	0,0
1080	Elaboración de alimentos preparados para animales	11,5	0,2	9,6	0,2	6,0	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	8,5	0,3	10,1	0,3	2,4	0,1

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 28 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 4,7 puntos porcentuales a la variación total anual y 11 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 1,4 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 3. Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos
Abril 2025 / abril 2024 [P]

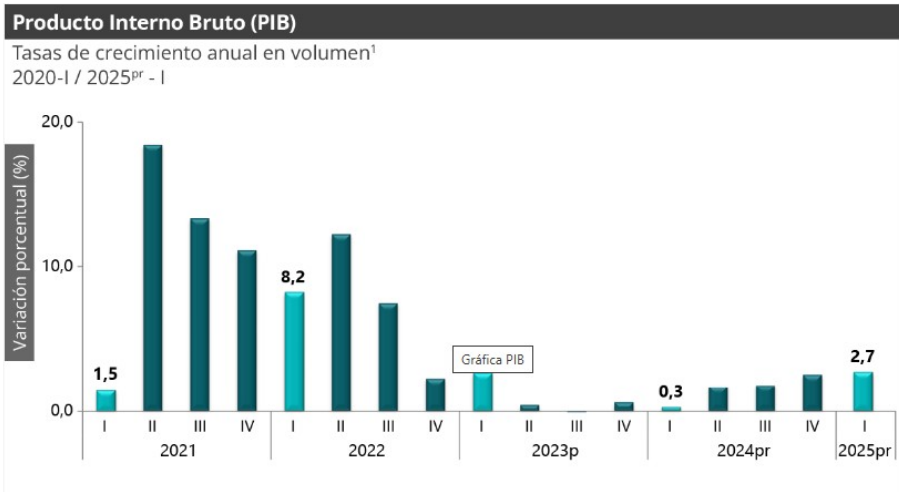
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 10 de 82

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**-3,3**		**-2,4**		**-0,2**	
Valle del Cauca	-5,9	-0,9	-5,5	-0,9	-0,8	-0,1
Bogotá, D.C	-4,7	-0,7	-6,0	-0,9	-0,6	-0,1
Antioquia	-2,2	-0,4	0,6	0,1	-0,8	-0,2
Cundinamarca	-2,2	-0,4	-2,4	-0,4	0,1	0,0
Bolívar	-4,9	-0,3	-5,2	-0,3	0,2	0,0
Cauca	-9,8	-0,3	-6,7	-0,2	-1,2	0,0
Atlántico	-2,2	-0,2	-2,7	-0,2	2,3	0,2
Tolima	-10,8	-0,1	-6,7	-0,1	6,3	0,1
Santander	-2,2	-0,1	-4,0	-0,2	-0,4	0,0
Córdoba	-6,1	-0,1	9,9	0,1	12,4	0,1
Otros Departamentos*	-0,8	0,0	3,7	0,1	1,1	0,0
Risaralda	-0,2	0,0	5,3	0,1	-4,4	-0,2
Caldas	1,7	0,0	5,7	0,1	3,7	0,1
Boyacá	4,9	0,1	10,9	0,3	0,2	0,0

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Con relación al sector industrial colombiano, es importante mencionar que el sector ha enfrentado desafíos y oportunidades en los últimos años. Lo anterior ocasionado por cambios en la demanda interna y externa, políticas gubernamentales y fluctuaciones en los precios de materias primas que han impactado este sector.

Gráfica 4. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen
2010-I / 2025pr –I trimestre



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, reveló que en el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 11 de 82

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 5. Valor Agregado por actividad económica
Tasa de Crecimiento en Volumen
primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

En cuanto a las actividades industrias manufactureras, actividad que enmarca en el análisis del presente estudio; estas realizaron un aporte durante el primer trimestre año 2025 de 0.8 % al PIB.

Tabla 6. Industrias manufactureras
Tasa de Crecimiento en Volumen
primer trimestre 2025pr

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 12 de 82

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

Valor Agregado por la Actividad Económica – Industrias Manufactureras

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 13 de 82

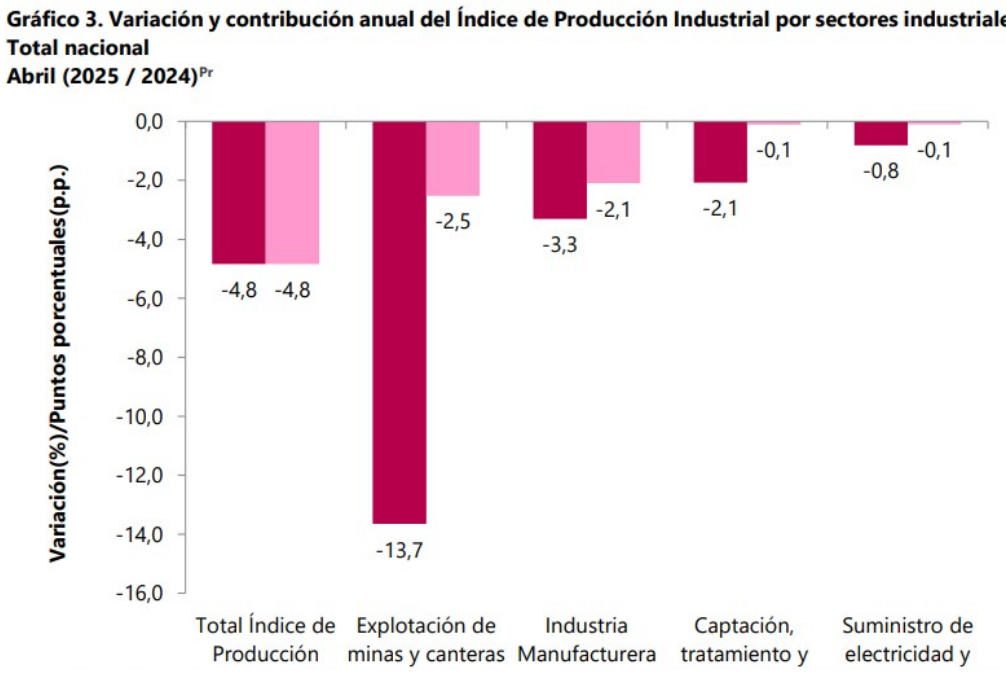
transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,3%.

Resultados anuales por sectores industriales (enero 2025 / enero 2024)

En abril de 2025 frente a abril de 2024, los cuatros sectores industriales registraron variaciones negativas, así: el sector explotación de minas y canteras registró una variación del 13,7%; el sector de industria manufacturera de -3,3%; el sector captación y tratamiento y distribución de agua de 2,1% y el sector de suministro de electricidad y gas de 0,8%.

Gráfico 7.
Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Abril (2025 / 2024)[Pr]



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

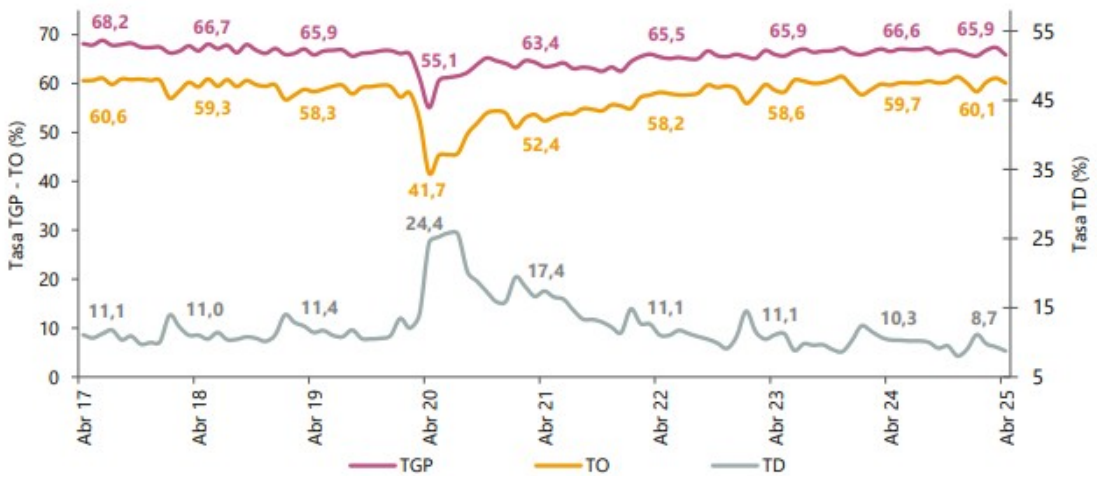
Empleo que genera la actividad

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 14 de 82

ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).
En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

Gráfico 8. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total nacional
Abril (2017 - 2025)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue de 22.493 personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 9. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2024 - 2025)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 15 de 82

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE

En cuanto a las industrias manufactureras se evidencia que para el mes de abril de 2025 tuvo 2.564 personas ocupadas.

5.2 ACCIONES AFIRMATIVAS:

A. El Decreto Distrital No.332 del 29 de diciembre de 2020 ***"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital"***, modificado por el Decreto Distrital 634 de diciembre 28 de 2023 *"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*, persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte "Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*, se determina que corresponde *"a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación*".

No **considera la SDIS, técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista adjudicatario del proceso, cuyo objeto es el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 16 de 82

SOCIAL", la exigencia de vinculación y/o mantenimiento de un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato.

Esta determinación se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. **Naturaleza del contrato:**

 El objeto contractual implica actividades operativas, técnicas y de instalación que incluyen el trabajo en alturas, manejo de herramientas eléctricas, transporte de estructuras, impresión de gran formato y montaje de avisos en interiores y exteriores. Estas labores son ejecutadas por personal especializado, que generalmente hace parte de equipos operativos masculinizados, dados los perfiles técnicos y físicos tradicionalmente asociados a esta línea de trabajo.

2. **Requisitos técnicos y operativos:**

 El suministro y la instalación de señalización deben cumplir con estándares normativos estrictos (NTC 1461, NTC 1931, ISO 3864, entre otros), así como con requisitos de seguridad industrial, incluyendo certificaciones para trabajo en altura y experiencia en sistemas de fijación, montaje y producción gráfica. La oferta actual de mujeres certificadas o con experiencia específica en estas labores sigue siendo reducida, lo que limita la posibilidad real de exigir una vinculación mínima sin afectar la pluralidad de oferentes o la ejecución técnica del contrato.

3. **Excepción contemplada en la normativa:**

 El Decreto Distrital 634 de 2023 establece que la obligación de vincular mujeres en la ejecución contractual puede exceptuarse cuando, por razones técnicas o del análisis del sector, no exista una oferta suficiente o adecuada para cumplir con esta condición. En este proceso específico, el estudio de mercado y el análisis del sector no identificaron antecedentes de aplicación de esta medida en procesos con objeto similar.

En virtud de lo anterior, y en coherencia con el principio de razonabilidad y la realidad del mercado, **no resulta procedente establecer esta condición como obligatoria dentro del presente proceso de contratación**.

B. Directiva Distrital No. 001 de 2011, del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

La Directiva 001 de 2011 tiene como objetivo aportar a las medidas adoptadas por el Decreto Distrital 380 de 2015 el cual reglamentó la Política Publica de Trabajo Decente y Digno en Bogotá en procura de la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y la promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral. Bajo esa misma línea, en Colombia según las últimas cifras del DANE, la pobreza multidimensional, la cual abarca condiciones educativas, laborales, de salud y vivienda, fue de 16% para el 2023 a nivel nacional.

Ahora, concentrándose en la población que tiene un nivel educativo de técnico o tecnólogo, relevante para el presente proceso de contratación, para el personal humano que debe desarrollar este contrato se verifica que de la totalidad de la población a nivel nacional que hace parte de la fuerza de trabajo, 3,7% que lograron

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 17 de 82

culminar la educación técnica o tecnológica relacionada con el suministro e instalación de avisos y señales, en su mayoría, no lograron acceder a la educación superior.

Actualmente, Colombia tiene cerca de dos millones de personas entre los 17 y los 21 años (edad para trabajar) por fuera de la cobertura de educación superior, lo cual evidencia una imperante exclusión de esta población de las dinámicas productivas.

Además, la entidad realizó un estudio del sector con información de las contrataciones realizadas por diferentes entidades públicas, en el capítulo 6, ANÁLISIS DE LA DEMANDA, con objetos similares al del presente proceso y no se encontró que se tuviera en cuenta a esta población para las actividades a realizar en dichos procesos de selección con objeto similar. De acuerdo con el estudio de mercado realizado y en atención al objeto contractual, alcance de las obligaciones y previo análisis realizado por la Entidad, se considera que se hace necesario y conveniente contar con un equipo humano que tenga el conocimiento y la experiencia en la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto y sus obligaciones, razón por la cual la entidad no aplica la presente acción afirmativa.

C. Aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

En consideración a que no se aplica la Directiva Distrital 01 de 2011, se hace extensible la no aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, ya que el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato debe contar con un nivel educativo y técnico específico, y el análisis del sector demuestra que las personas socialmente vulnerables y socioeconómicamente excluidas no cuentan, en su mayoría, con dicho perfil.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, según el cual se entiende por sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica o social, requieren una acción positiva estatal para lograr la igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad y población de comunidades étnicas.

En conclusión, al no poder garantizar razonablemente la vinculación de dicha población sin afectar los requisitos técnicos del contrato, se considera jurídicamente procedente no aplicar la disposición señalada para este proceso.

6 ASPECTO ECONÓMICO

Este tipo de procesos se enmarca en las actividades económicas productivas, de las cuales se combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios.

Así mismo, cuando una empresa fabrica productos finales cuyos procesos de producción pertenecen a distintas categorías de la clasificación de actividades, se considera que la empresa realiza una sola actividad principal si esos procesos de producción están altamente interrelacionados o integrados.

Los agentes, gremios y asociaciones que componen y participan en el sector son:

- Superintendencia De Industria y Comercio, Ministerio De Comercio, Industria y Turismo.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 18 de 82

- Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI)
- Asociación Nacional de Exportadores (ANALDEX)
- Asociación Nacional de Industriales (ANDI)
- Federación Nacional de Comercio (FENALCO)
- Red de Cámaras de Comercio (CONFECAMARAS)

6.1 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

a. Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Durante los últimos dos años, Colombia ha experimentado fluctuaciones en su economía, especialmente en relación con el IPC y el sector industrial. En el caso del índice de precios al Consumidor IPC tiene como finalidad medir la variación de precios de bienes y servicios en un período **determinado** y para el caso puntual de Colombia, ha habido tendencias de aumento gradual, con algunos períodos de estabilidad o moderación.

El estudio se dará, realizando una aproximación inicial a las variables clave, entre ellas el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) proporcionado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el contexto macroeconómico del sector industrial en los últimos dos años. Enfocando su análisis específicamente dentro del sector secundario de la industria, y la subclase de producción de productos químicos subsector captación, tratamiento y distribución de agua.

El IPC mide el costo de una canasta fija de bienes y servicios representativos de un consumidor típico. En Colombia, esta canasta comprende más de 420 artículos y se calcula para el total nacional y las 24 principales ciudades.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de mayo 2025 en Colombia presentó una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025. Informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)[2]

Tabla10. Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional 2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 19 de 82

Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Tabla 11. IPC Variación y contribución mensual Según división del gasto
Mayo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.
La variación del IPC afecta los costos de producción, esto nos indica que una disminución del índice puede reflejarse en una reducción de costos, lo que permite una mayor flexibilidad en la gestión presupuestaria. Adicional con un IPC más bajo, ajustando precios y mejorando la competitividad en el mercado.

Una reducción del IPC indica un mayor poder adquisitivo en para los consumidores, llevando a un posible incremento en la demanda de proyectos de mantenimiento y relacionados. Bajo este panorama es esencial que las empresas deben enfocarse en estrategias de marketing resaltando la calidad y accesibilidad de los productos, apuntando a captar esa demanda creciente.

b. Salario Mínimo:

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2025.

Año	Salario mínimo	Variación	Decretos del Gobierno

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 20 de 82

	mensual	porcentual anual %	Nacional
2010	$ 515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	12,06	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	9,5	1572 de diciembre 24 de 2024

El salario mínimo como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial.

7 ASPECTO TÉCNICO

Condiciones Generales de Operación para la Prestación del Servicio:

A continuación, se presentan las características técnicas que deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes en la elaboración de sus propuestas y por el contratista seleccionado para la correcta ejecución del contrato, en el marco del **suministro e instalación de señalización y avisos** para los centros y sedes de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

Estas especificaciones se basan en la información recolectada durante las visitas técnicas a terreno y en los criterios definidos por la normatividad vigente en materia de calidad y publicidad exterior visual. En particular, deberán cumplirse los estándares establecidos en las siguientes normas técnicas nacionales e internacionales:

- **Normas Técnicas Colombianas – ICONTEC:** NTC 1461, NTC 1931, NTC 1700, NTC 4595, NTC 4596, NTC 3458 y NTC 4067.
- **Normas internacionales aplicables en Colombia:** ISO 3864-1 (Diseño de señales de seguridad en lugares de trabajo y áreas públicas), ISO 16069 (Sistemas de evacuación), y ANSI A13.1 (Identificación de tuberías).

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 21 de 82

- **Normativa distrital sobre publicidad exterior visual:** Resolución 931 de 2008 de la Secretaría Distrital de Ambiente, Decreto 506 de 2003 y Decreto 959 de 2000.
- **Normativa institucional:** Acuerdo 610 de 2015 y Acuerdo 744 de 2019 del Concejo de Bogotá, que establece que a partir del 1° de enero de 2021 toda edificación, elemento de comunicación oficial y dotación institucional debe portar exclusivamente la marca ciudad o el escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Es importante resaltar que, en contextos de emergencia, la señalización adecuada es fundamental para que todas las personas conozcan las rutas de evacuación y los procedimientos de salida, lo que contribuye directamente a la protección de la vida.

Para el caso del mantenimiento o reposición de avisos existentes, el contratista deberá realizar una inspección previa a fin de verificar su estado, identificar daños o deterioro y garantizar que los nuevos elementos cumplan con las condiciones técnicas y normativas exigidas.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Ambiente, autoridad competente en materia de regulación de la publicidad exterior visual, se advierte que toda persona natural o jurídica que elabore, instale o sea propietaria del predio donde se ubique un aviso, será responsable solidaria por cualquier incumplimiento de la normatividad ambiental. Dichos incumplimientos podrán ser objeto de procesos sancionatorios conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

Estas disposiciones permiten también dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por diferentes entes de control y vigilancia distritales, tales como la Veeduría Distrital, el Cuerpo Oficial de Bomberos, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otros.

En consecuencia, el contratista deberá demostrar pleno conocimiento de las condiciones normativas, técnicas y ambientales aplicables a la señalización y a la instalación de avisos, considerando tanto los requisitos del producto como las particularidades de los espacios en los que serán instalados.

La información detallada sobre las características específicas de los elementos de señalización requeridos, incluyendo su clasificación, especificaciones, imagen referencial y unidad de medida, se encuentra contenida en el capítulo **4.1 4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS** del **ANEXO TÉCNICO** del presente proceso.

8 ASPECTO LEGAL

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal a) del Numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se realizará conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2. , en el cual se señala como causal del proceso de selección abreviada: *"(…) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que le reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos". (…)*

A su turno el Decreto Nacional 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.3.1., relativo a **"***Definiciones", dispone: "(…) Bienes* ***y*** *Servicios de Características Técnicas Uniformes: Los bienes y servicios de común*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 22 de 82

utilización son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades (…)".

La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente señala en su respuesta a la consulta N°. 415130006437 del 9 de noviembre de 2015, la definición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así: *"(…) Los Bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015)*[3] *(…)".*

En la doctrina nacional, el profesor Gonzalo Suárez Beltrán en su obra *"Estudios de derecho contractual público"*, menciona respecto a la definición de los bienes y servicios de características uniformes que: *(...) "Como lo hemos explicado en otras oportunidades, ello evoca que sean fáciles descriptibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debe ser así, en la medida en la cual se busca que la administración logre que compitan bienes o servicios de igual calidad, ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante" (…)* De estas definiciones se tiene que, en el derecho comparado, al igual que en el derecho colombiano, la nota distintiva común de este tipo de bienes y/o servicios es la estandarización de sus especificaciones técnicas"[4]

El Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentó la Ley 1150 de 2007 estableciendo la regulación aplicable a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los instrumentos de: i) Subasta Inversa; ii) Acuerdos Marcos de Precios o Bolsa de Productos.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado mediante sentencia del 25 de julio de 2018, expediente 11001-03-26-000-2016-00015-00 (56165)A, señaló sobre la aplicación de los instrumentos aludidos: *(…) " Para el Despacho la preminencia que sobre la subasta inversa y la bolsa de productos le dio la norma reglamentaria a la adquisición por catálogo que sea resultado de AMP suscritos y vigentes constituye un desarrollo de lo prescrito en el inciso cuarto del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para el caso específico de las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, cuyo régimen de contratación se encuentre sometido al EGCAP, sin perjuicio de que las demás entidades estatales, órganos autónomos, entidades territoriales, poderes legislativo y judicial puedan adherirse a esos mismos AMP. En ese sentido, es claro que, por ministerio de la ley, los AMP vigentes son de obligatoria observancia para las entidades estatales del poder ejecutivo del orden nacional sometidas en su régimen de contratación al EGCAP, es decir, que estas no cuentan con la liberalidad para sustraerse a los efectos de los AMP vigentes ni para adquirir los bienes y servicios que sean objeto de dichos acuerdos a través de la subasta inversa y/o la bolsa de productos" (…)* [5].

Posteriormente, el Decreto Nacional 310 de 2021 estableció la obligatoriedad de la aplicación de los acuerdos marcos de precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la

[3] La definición se puede consultar en el siguiente enlace: https://contratacionenlinea.co/index.php?module=newsmodule&action=view&id=1725&src=@random50ff48e1e3fd3

[4] Suárez Beltrán Gonzalo, Estudios de derecho contractual público, Editorial Legis y Pontificia Universidad Javeriana, 1ª edición, 2014, P 71-73.

[5] Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado, sentencia del 25 de julio de 2018, Expediente No.11001-03-26-000-2016-00015-00 (56165)A, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 23 de 82

Administración Pública, con lo cual, para la Secretaría de Integración Social, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en la Circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

La Secretaría Distrital de Integración Social, verificó en la página de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, para establecer si existe Acuerdo Marco de Precios (AMP) para adquirir la necesidad de este proceso de contratación, concluyendo que no existe a la fecha un AMP con el que se pueda desarrollar la adquisición del objeto del proceso de contratación. Por lo que, tras verificarse las condiciones de los bienes y servicios a adquirir relacionados en el estudio previo y la ficha técnica, se extrae que todos ellos tienen condiciones técnicas uniformes y de común uso y, como quiera que no exista un AMC, la modalidad aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Ahora bien, el artículo 2 del Decreto Nacional 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece: *(…) "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista una Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías" (…).*

En el contexto de la normatividad vigente y el análisis técnico de características técnicas uniformes de los servicios y elementos a adquirir, la entidad cuenta con la capacidad para estructurar y gestionar este tipo de proceso de selección, sin que se vea la necesidad de una intermediación de terceros, como se presenta en la bolsa de productos, lo anterior, elimina los costos asociados a comisiones o cuotas adicionales por parte de la entidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2022, la modalidad de bolsa de productos es jurídicamente viable para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. No obstante, su aplicación exige una evaluación técnica y económica que considere la existencia de operadores autorizados, la disponibilidad de oferta suficiente, y el pago de comisiones por intermediación, lo cual puede impactar la eficiencia del gasto. En contraste, la subasta electrónica inversa también prevista en la normatividad vigente ha demostrado ser una modalidad ágil, transparente y eficaz, especialmente en procesos anteriores de la Entidad donde se ha logrado incentivar la competencia directa entre proponentes y obtener condiciones más favorables en términos de precio. Dado que el objeto del presente proceso contempla el suministro e instalación de elementos de señalización con especificaciones técnicas uniformes y existe un mercado amplio de oferentes potenciales, se concluye que la subasta electrónica inversa es el mecanismo más adecuado para garantizar la eficiencia, economía y pluralidad de oferentes, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, una vez revisado el objeto del presente proceso de selección, su alcance, las condiciones técnicas uniformes de los bienes y servicios relacionados en los estudios previos, en la ficha técnica, y la cuantía del proceso, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**.

Por otro lado, no aplica para este proceso lo señalado en el artículo 19 del Decreto 062 de 2024, que establece que las entidades y organismos distritales deben evitar contratos de publicidad personalizada y priorizar el uso de sus sitios web para la difusión de información institucional, permitiendo la impresión solo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 24 de 82

a través de la Imprenta Distrital; en cuanto que el objeto contractual de este proceso se refiere a la identificación de imagen corporativa y a la señalización informativa, preventiva, reglamentaria y de seguridad, la cual debe cumplir con la normatividad para los equipamientos de cada una de las plantas físicas.

Es indispensable que la señalización que se instalará cumpla con la normatividad establecida en la Ley 400 de 1997, que adopta normas sobre construcciones sismo resistentes, y con las Normas Técnicas Colombianas (ICONTEC) NTC 1461, NTC 1931, NTC 1700, NTC 4595, NTC 4596, NTC 3458 y NTC 6047 a nivel nacional, así como con las normas de calidad internacionales aceptadas en Colombia, como la norma ANSI A13.1 para tuberías y las normas ISO 3864-1 Parte 1: Principios de diseño para señales de seguridad e ISO 16069: Sistemas de Señalización. En el marco de la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normatividad pertinente al tema de señalización, es necesario realizar el suministro de avisos nuevos y/o el mantenimiento de avisos debido a los diferentes requerimientos por daño y/o deterioro normal de los mismos, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente sobre Publicidad Exterior Visual (Decreto Distrital 506 de 2003, que reglamenta los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto Distrital 959 de 2000).

Todo lo anterior, permite atender los diferentes requerimientos de los entes de control y vigilancia, como la Veeduría Distrital, la Contraloría, el Cuerpo Oficial de Bomberos, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Ambiente. Adicionalmente, la SDIS acoge lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo 744 de 2019 del Concejo de Bogotá, que establece que, a partir del 1 de enero de 2021, la administración distrital solo usará la frase y/o escudo de la “Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.” o la marca ciudad para distinguir cualquier edificación, monumento o sitio público, dotaciones, papelería, elementos de merchandising, vehículos, publicidad y propaganda oficial, con el fin de realizar el cambio y adaptación de la marca ciudad en los avisos exteriores que identifican los diferentes servicios de la SDIS

En virtud de lo expuesto, se concluye que el presente contrato no tiene como finalidad la producción de propaganda ni publicidad institucional general, sino el cumplimiento de obligaciones normativas en materia de señalización técnica, accesibilidad, seguridad y cumplimiento del marco regulatorio aplicable en espacios físicos, incluyendo lo dispuesto en el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normatividad sobre Publicidad Exterior Visual.

Por tanto, no resulta procedente acudir a los servicios de la Imprenta Distrital, dado que el objeto del contrato requiere elaboración de elementos con características técnicas especializadas (como vinilos fotoluminiscentes, sistemas Braille, bastidores metálicos con instalación en altura, entre otros) que exceden la capacidad operativa y técnica de dicha dependencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 062 de 2024 y las condiciones técnicas descritas en el anexo del proceso.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

9 ASPECTO FINANCIERO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 25 de 82

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados fiancieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la incripcion en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera del año 2024, el cual debe estar renovado y en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal

Así las cosas, si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con máximo dos (02) decimales.

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, *"Determinación de los Requisitos Habilitantes*". Esto permite establecer los indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual. La Secretaría Distrital de Integración Social para dar cumplimiento a lo señalado, se remite a las siguientes fuentes de información.

- INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.
- INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
- INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 26 de 82

- INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

A. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

En el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la página de la Superintendencia de Sociedades, se encuentran una serie de empresas en la actividad económica requerida para el proceso con los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme: C1811 - Actividades de impresión y M7310 – Publicidad.

Del total de las empresas que aparecen con los códigos indicado en el párrafo anterior, se extrajo una muestra de ciento cuarenta y una (141) empresas que se relacionan con el suministro e instalación de señalización y avisos, de las cuales se registran los indicadores de capacidad financiera y organizacional del año 2023.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIADAD ACTIVO
1	800006854	MARCA ZETA S.A.S.	1,99	36,16%	1,16	1000,29 %	9,00%	5,74%
2	800017180	ESPECIAL IMPRESORES SAS	1,22	13,54%	INDETERMINADO	163,68%	3,83%	3,32%
3	800032769	GAMACOLOR EDITORIAL SAS	4,17	23,04%	9,57	1740,55 %	6,75%	5,20%
4	800033055	MF PUBLICIDAD MERCADEO LIMITADA	2,86	11,27%	INDETERMINADO	88,96%	12,19%	10,81%
5	800067425	contacto grafico sas	9,05	32,25%	42,12	2210,86 %	9,18%	6,22%
6	800095082	LITOGRAFIA AUTONOMA DEL VALLE S A	1,22	62,02%	2,18	96,92%	39,57%	15,03%
7	800118202	Estelar Impresores Ltda	2,70	28,75%	17,58	2429,46 %	24,25%	17,28%
8	800123171	QUIÑONES IMPRESORES Y CIA LTDA	2,79	7,50%	21,47	212,37%	12,92%	11,95%
9	800139796	IMPRESOS RICHARD SAS	1,20	60,87%	1,15	203,12%	19,02%	7,44%
10	800145414	GRAFIVISION EDITORES SAS	1,05	54,61%	1,37	47,60%	17,93%	8,14%
11	800146415	PUBLICIDAD Y ALGO MAS SAS	7,94	56,38%	3,18	2542,30 %	6,05%	2,64%
12	800167898	JH HOYOS & ASOCIADOS SAS	1,65	54,79%	INDETERMINADO	844,26%	6,75%	3,05%
13	800171939	CONTIFLEX SA	1,05	57,40%	1,66	142,02%	23,93%	10,19%
14	800172508	PRESS APLIQUE SAS	2,44	26,19%	INDETERMINADO	1973,13 %	18,61%	13,73%
15	800176618	XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL S.A.S.	1,06	57,45%	1,89	82,23%	28,50%	12,13%
16	800191556	NOBEL IMPRESORES S.A.	2,51	22,08%	13,37	518,38%	13,83%	10,78%
17	800204437	ALGRAFHER SAS	2,72	32,92%	0,76	1648,66 %	5,15%	3,45%
18	800210203	GRUPO EDITADO SAS	2,11	50,36%	1,01	780,82%	10,72%	5,32%
19	800226417	MULTI IMPRESOS SAS	1,51	59,55%	2,67	2796,62 %	42,15%	17,05%
20	800234331	GRAFIQ EDITORES SAS	1,46	37,34%	1,59	1120,84 %	3,29%	2,06%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 27 de 82

No.	NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIADAD ACTIVO
21	800237746	SAVIV PUBLICIDAD Y CIA SAS	3,77	38,70%	1,93	2655,57%	4,98%	3,06%
22	800247607	DINAMICA GRAFICA LTDA	4,98	29,35%	229,41	2100,88%	14,31%	10,11%
23	800256139	GRAFIFLEX SAS	1,49	70,07%	INDETERMINADO	347,90%	13,71%	4,10%
24	801003070	OPTIMA GRAFICA SAS	3,19	23,32%	3,58	102,15%	7,09%	5,44%
25	802005820	DITAR SA	2,16	44,59%	1,01	13490,27%	25,91%	14,36%
26	802013501	INMOV S.A.S	1,64	52,52%	3,36	2746,62%	26,17%	12,42%
27	802017243	DIGITAL PRINTING SAS	5,55	41,65%	0,65	4803,85%	11,40%	6,65%
28	805000085	METROVIA SAS EN REORGANIZACION	1,25	63,77%	INDETERMINADO	601,39%	26,51%	9,60%
29	805015407	IMAGENES GRAFICAS SAS BIC	1,31	62,69%	1,33	928,31%	18,61%	6,94%
30	805016704	INDUSTRIAS ALFA Y OMEGA SA	3,37	38,59%	4,15	2588,11%	32,05%	19,68%
31	805023055	SOCIEDAD INNOVACIONS GRAFICAS SAS	1,88	54,48%	2,16	215,81%	29,89%	13,61%
32	811003895	IMPRESOS EL DIA SAS	1,78	51,99%	8,12	1542,72%	34,25%	16,44%
33	811025635	FEELING COMPANY SAS	2,53	42,58%	INDETERMINADO	2286,96%	16,08%	9,23%
34	811030719	MULTIMPRESOS S.A.S	2,68	48,75%	2,86	8155,11%	22,18%	11,37%
35	830004707	MBA S A S	2,42	38,99%	0,87	1054,35%	8,32%	5,07%
36	830005165	INDUPRINT SAS	2,12	23,71%	INDETERMINADO	367,06%	10,13%	7,73%
37	830005640	KOALA ANDINA LTDA	1,67	54,07%	2,98	904,38%	9,73%	4,47%
38	830017745	EDITORIAL SERVIOFFSET LTDA	1,19	52,81%	0,14	99,94%	1,45%	0,69%
39	830025971	CALLE IMPRESORES SAS	3,89	18,19%	27,14	587,91%	15,58%	12,74%
40	830026954	STRAZA SAS	2,17	57,65%	1,39	1306,93%	39,74%	16,83%
41	830038112	TORREFLEX S.A.S	1,95	40,50%	9,53	1215,20%	15,18%	9,03%
42	830057131	EDICIONES MEDICAS LATINOAMERICANAS SAS	3,38	28,93%	3,19	1283,74%	19,51%	13,87%
43	830059566	OPTIMA TM SAS	2,73	46,78%	INDETERMINADO	813,05%	4,89%	2,60%
44	830063442	IMAGEPRINTING LIMITADA	1,10	45,35%	8,48	57,09%	19,07%	10,42%
45	830067529	DISEÑO MDC SAS	1,96	44,65%	2,91	626,41%	13,14%	7,28%
46	830075011	CENTURY MEDIA SAS	2,12	58,78%	INDETERMINADO	2849,12%	6,65%	2,74%
47	830081460	FWNIX MEDIA GROUP SAS	2,47	54,34%	0,21	879,19%	0,64%	0,29%
48	830086249	FLEXIARTE LIMITADA	1,89	31,23%	INDETERMINADO	897,49%	16,93%	11,64%
49	830093596	INTERA MARKETING LTDA.	1,35	43,28%	2,47	191,47%	23,52%	13,34%
50	830097540	GRAFICAS IBAÑEZ SAS	1,14	65,82%	INDETERMINADO	143,40%	36,62%	12,52%
51	830109396	RGS EXPANSION GROUP BTL	4,35	22,61%	0,32	3186,26	5,33%	4,12%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 28 de 82

No.	NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIADAD ACTIVO
		COLOMBIA S.A.S.				%		
52	830118816	SM DIGITAL	1,90	50,62%	INDETERMINADO	1276,39%	34,81%	17,19%
53	830122431	MARKETING SERVICES DE COLOMBIA SAS	3,06	27,63%	4,86	856,26%	23,90%	17,30%
54	830127077	IDEANDINA SAS	7,18	24,15%	2,57	4870,43%	9,87%	7,48%
55	830134474	VOLUTION PLASTIC SAS	1,87	53,05%	2,15	1236,80%	39,37%	18,49%
56	830138621	CENTRAL FILMS SAS	3,91	19,79%	INDETERMINADO	711,32%	7,89%	6,33%
57	830509741	PRINTOGLASS SAS	1,62	43,68%	2,20	479,76%	28,54%	16,08%
58	830511773	BRM SA	2,17	49,39%	7,71	10629,84%	7,46%	3,77%
59	860000989	ALVILLA SAS	1,72	44,34%	2,55	1264,93%	22,87%	12,73%
60	860008198	INTERGRAFICAS SA	2,01	63,64%	2,34	1285,61%	38,13%	13,86%
61	860033394	LINOTIPIA MARTINEZ SAS	2,79	38,57%	INDETERMINADO	1187,72%	18,31%	11,25%
62	860033744	LOPEZ PUBLICIDAD EXTERIOR SAS	1,84	28,34%	1,21	570,38%	7,45%	5,34%
63	860047354	PUBLIMPRESOS SAS	1,54	59,96%	1,09	1214,27%	14,35%	5,75%
64	860052606	MEDIOS PUBLICITARIOS PUBLIMEDIOS LTDA	19,46	71,76%	1,25	623,61%	10,50%	2,97%
65	860057217	MECARS IMPRESORES SAS	1,81	26,31%	INDETERMINADO	349,54%	1,46%	1,08%
66	860060094	LA IMPRENTA EDITORES SAS	2,00	53,50%	2,38	931,34%	35,55%	16,53%
67	860076863	IDEAMOS PUBLICIDAD LTDA	3,10	34,29%	8,48	1674,19%	18,49%	12,15%
68	860501469	HERPIN IMPRESORES & CIA. SAS	1,69	41,85%	2,58	529,85%	25,28%	14,70%
69	860505074	POLYCELT SAS	7,37	50,04%	1,11	1205,49%	1,64%	0,82%
70	860516954	EDITORAL NOMOS S.A.	1,39	52,14%	0,98	5726,92%	15,29%	7,32%
71	860521517	LADIPRINT EDITORIAL SAS	2,72	13,65%	INDETERMINADO	1050,24%	17,08%	14,75%
72	860530764	NEIRA IMPRESORES SAS	1,05	62,02%	1,41	59,33%	4,79%	1,82%
73	860534277	NUEVAS EDICIONES SAS	3,66	31,12%	5,32	495,51%	19,24%	13,25%
74	890320135	PISCIOTTI E HIJOS Y CIA S EN C S	2,81	51,63%	INDETERMINADO	603,74%	3,26%	1,58%
75	890908857	GRAFICAS DIAMANTE S.A.S	1,88	18,80%	2,40	1068,60%	10,80%	8,77%
76	890913337	TOPFLIGHT ANDINA S.A.	1,38	41,97%	4,65	1101,85%	27,37%	15,89%
77	890917065	IMPRESOS SAS	1,51	34,96%	6,13	344,36%	21,52%	13,99%
78	890917172	PROCOLORES SAS EN REORGANIZACION	2,76	55,15%	2,52	515,80%	44,26%	19,85%
79	890932678	ETIFLEX SAS	1,05	55,16%	3,31	181,29%	31,26%	14,02%
80	890939259	REIMPEX SAS	3,94	54,67%	INDETERMINADO	1179,75%	6,13%	2,78%
81	890939438	ETIQUETAS E IMPRESOS GRAFICOS SA	1,24	71,64%	1,18	560,41%	31,41%	8,91%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 29 de 82

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

No.	NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIADAD ACTIVO
82	900007881	MARKETING TOOLS AGENCY S.A.S	1,65	55,25%	INDETERMINADO	1661,51%	20,21%	9,04%
83	900010096	MARKETING VALLAS SAS	3,48	10,83%	INDETERMINADO	332,98%	12,66%	11,29%
84	900011228	EVO FORMA IMAGEN CORPORATIVA SAS	1,95	46,05%	INDETERMINADO	738,08%	16,96%	9,15%
85	900046450	HYPERGRAPH EDITORES SAS	1,69	36,04%	1,77	293,69%	4,49%	2,87%
86	900047559	LAMUVI FILMS SAS	1,50	50,87%	INDETERMINADO	361,68%	10,41%	5,12%
87	900080081	MARCAS VITALES BMV SAS	1,84	54,07%	2,12	2319,33%	27,98%	12,85%
88	900089132	INVERSIONES TECNOGRAFICAS S.A.S	3,21	54,50%	3,57	3162,62%	14,23%	6,47%
89	900110842	SQADRA TEAM SAS	1,59	55,24%	INDETERMINADO	273,62%	9,43%	4,22%
90	900135415	CREAR PUBLICIDAD EXTERIOR SAS EN REORGANIZACION	2,47	59,59%	12,39	426,55%	33,48%	13,53%
91	900147578	ESPACIOS ALTERNOS SAS	2,12	34,85%	INDETERMINADO	194,20%	13,78%	8,98%
92	900162979	PCN PUBLICIDAD LTDA	3,45	23,54%	2,31	801,55%	7,63%	5,83%
93	900202565	MARCA REGISTRADA MR SAS	3,78	23,78%	INDETERMINADO	502,31%	24,20%	18,45%
94	900204473	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONIES S.A.S	2,34	50,74%	4,72	1885,76%	27,48%	13,54%
95	900260136	ANTHROPOLOGIC S.A.S	8,74	11,08%	INDETERMINADO	935,71%	14,69%	13,06%
96	900277834	MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACION SAS	1,00	43,74%	INDETERMINADO	0,36%	3,62%	2,04%
97	900291766	PROALPAPEL PROCESOS AL PAPEL SAS	3,62	30,29%	3,18	407,09%	11,43%	7,96%
98	900305563	IMPRIDEAS S.A.S.	4,83	27,18%	12,59	1401,51%	17,53%	12,77%
99	900336868	VELASQUEZ DIGITAL SAS	1,52	64,66%	1,81	242,71%	44,46%	15,71%
100	900353476	GAMA DIGITAL SAS	1,37	58,98%	16,05	1139,28%	46,63%	19,13%
101	900365358	DOBLEFECTO SAS	1,55	68,85%	1,92	98,85%	46,94%	14,62%
102	900369358	BEST SELLERS SAS	1,07	35,22%	3,66	2,70%	3,77%	2,44%
103	900373599	JAIME URIBE Y ASOCIADOS S.A.S.	1,62	17,62%	0,83	379,07%	2,47%	2,03%
104	900378858	INVERSIONES GABO SAS	10,37	61,59%	1,15	280,72%	11,13%	4,27%
105	900389753	PYP MEDIOS SAS	1,41	66,45%	8,68	437,79%	58,00%	19,46%
106	900394210	HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.	3,30	27,55%	5,67	851,08%	19,19%	13,90%
107	900423752	PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS	6,44	43,12%	INDETERMINADO	4560,24%	4,80%	2,73%
108	900443180	GRUPO EMPRESARIAL ZAPATA MARTINEZ SAS	7,79	50,81%	4,06	672,96%	16,41%	8,07%
109	900454459	FANTASTICA SAS	3,23	30,00%	INDETERMINADO	2181,62%	28,44%	19,91%
110	900511703	SUIMAGEN CREATIVA S.A.S.	1,21	57,09%	8,54	355,29%	34,41%	14,77%
111	900522641	NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS	2,91	32,31%	14,31	597,11%	27,74%	18,78%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 30 de 82

No.	NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
112	900524265	AIRFACTORY COLOMBIA LTDA	3,98	25,10%	2,94	298,89%	26,29%	19,69%
113	900700061	IPROSPECT COLOMBIA SAS	1,73	57,04%	1,13	2281,35 %	16,98%	7,30%
114	900706422	BUENTIPO ANCHOR WORLDWIDE SAS	1,43	59,83%	INDETERMINADO	1020,57 %	10,34%	4,15%
115	900713342	TAPTAP ADVERTISING SAS	1,58	62,61%	1,98	2572,04 %	35,39%	13,23%
116	900753503	LA FABRIQUE ATELIER CRÉATIF SAS	1,79	55,89%	37,91	105,96%	15,31%	6,75%
117	900808626	COMARCA MARKETING ADVERTISING S A S EN REORGANIZACION	6,36	57,44%	18,45	336,94%	20,28%	8,63%
118	900812787	TWENTY AGENCIA CREATIVA SAS	4,25	56,60%	INDETERMINADO	184,30%	31,06%	13,48%
119	901069185	MACARENA & CO SAS	1,38	71,52%	INDETERMINADO	755,95%	62,22%	17,72%
120	901135214	NBCUNIVERSAL NETWORKS INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	1,31	62,55%	81,10	797,32%	35,26%	13,20%
121	800068285	INGENIERIA GRAFICA SAS	1,84	49,03%	1,37	1744,28 %	28,07%	14,31%
122	800240190	WUNDERMAN THOMPSON COLOMBIA S.A.S.	1,79	63,36%	1,30	2945,99 %	26,48%	9,70%
123	802004090	INDUSTRIA NACIONAL PAPELERA SAS	1,80	67,51%	3,30	16542,22%	35,56%	11,55%
124	817004766	ALIANZA GRAFICA SA	1,64	46,53%	INDETERMINADO	4225,19 %	16,46%	8,80%
125	830012971	ALUPACK SAS	2,36	38,80%	7,30	4664,63 %	24,42%	14,94%
126	830014825	PAPELES PRIMAVERA SA	1,56	62,61%	1,39	15552,99%	23,69%	8,86%
127	830045427	ESSENCEMEDIACOM COLOMBIA S.A.S	1,68	58,96%	7,13	11559,48%	37,11%	15,23%
128	830058081	WPP MEDIA MANAGEMENT COLOMBIA SAS	1,75	53,90%	2,61	7127,16 %	12,18%	5,61%
129	830060529	WAVEMAKER COLOMBIA SAS	2,26	43,16%	12,01	13475,62%	21,32%	12,12%
130	830104453	MARKETMEDIOS COMUNICACIONES SAS	1,35	51,51%	4,12	2503,07 %	22,57%	10,94%
131	830136865	ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS	2,35	40,55%	1,33	10613,39%	2,86%	1,70%
132	860006628	McCann-Erickson Corporation S.A.	1,69	59,78%	INDETERMINADO	10235,15%	3,00%	1,21%
133	860015547	MMS COMUNICACIONES COLOMBIA SAS	1,48	68,35%	0,44	36180,64%	46,66%	14,77%
134	860041899	GRAFICAS JAIBER SAS	1,40	44,80%	1,97	1239,81 %	24,34%	13,44%
135	890306162	OGILVY & MATHER COLOMBIA S.A.S	1,64	64,35%	INDETERMINADO	3503,20 %	55,42%	19,76%
136	890801783	SANCHO BBDO WORLDWIDE INC SAS	1,82	54,25%	4,29	14799,27%	39,03%	17,86%
137	900206027	UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA	1,38	71,52%	6,28	18090,34%	27,10%	7,72%
138	900720758	CHEIL COLOMBIA CHEIL COLOMBIA	2,53	37,97%	54,06	9425,61 %	29,97%	18,59%
139	900776765	ORION CAPITAL SAS	1,44	69,70%	1,78	5400,83 %	15,63%	4,73%
140	901017183	EDITORIAL LA REPUBLICA SAS	1,81	33,94%	1,05	1670,07 %	2,05%	1,35%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 31 de 82

No.	NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIADAD ACTIVO
141	901106368	APEX TRADING S.A.S.	2,26	44,30%	38,14	12225,47%	35,23%	19,63%

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

De la información financiera anterior se resume en los siguientes datos estadísticos.

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MÍNIMO	1,00	7,50%	0,14	0,26%	0,64%	0,29%
MÁXIMO	19,46	71,76%	INDETERMINADO	26281,15%	62,22%	19,91%
PROMEDIO	2,66	45,49%	8,70	1870,23%	19,99%	9,98%
MEDIANA	1,90	49,03%	2,58	726,60%	17,93%	10,11%
MEDIA GEOMÉTRICA	2,22	41,98%	3,24	676,34%	15,08%	7,89%

B. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y OTRAS ENTIDAS PÚBLICAS.

Se hizo una revisión en el SECOP II de las empresas que participaron en diferentes procesos publicados por la Secretaría Distrital de Integración Social y otras Entidades Públicas a Nivel Nacional, con objeto similar y/o relacionado con el actual. La información de los indicadores financieros corresponde al año 2023 y 2024 de una muestra de cuarenta y siete (47) empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

No.	NIT	NOMBRE	AÑO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIADAD PATRIMONIO	RENTABILIADAD ACTIVO
1	9002918971	ECOPRINTS LTDA	2024	4,35	18,77%	4.991,33	3770,88%	30,71%	24,95%
2	900838992	LPX GROUP S.A.S	2023	4,91	23,34%	6,41	1367,30%	9,36%	7,18%
3	900985947	ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS	2023	2,91	30,38%	INDETERMINADO	351,82%	9,35%	6,51%
4	7696556	HEBER GONZALEZ VALBUENA	2023	16,90	32,61%	13,22	341,56%	31,91%	21,50%
5	10024095	GOMEZ ARIAS ALVARO	2023	20,09	12,17%	13,94	68,91%	43,61%	38,30%
6	800145548	A B SEÑALIZACION SAS	2023	2,36	23,27%	2,64	332,33%	9,38%	7,20%
7	900354406	ALIADOS DE COLOMBIA SAS	2023	3,85	30,04%	18,78	394,42%	85,58%	59,88%
8	830081460	FENIX MEDIA GROUP SAS	2023	2,47	54,34%	18,49	879,18%	35,55%	16,23%
9	900634821	INVERSIONES RESEÑAL S.A.S	2023	4,91	33,90%	4,05	168,84%	20,65%	13,65%
10	800055179	NSP DE COLOMBIA SAS	2023	9,21	62,66%	3,76	1850,85%	10,06%	3,76%
11	900734265	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS	2023		23,29%		2780,46	43,56%	33,42%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 32 de 82

No.	NIT	NOMBRE	AÑO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
		DEL CARIBE S.A.S.		7,34		29,60	%		
12	901267162	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.	2023	88,37	1,13%	1.479,40	821,57%	58,05%	65,99%
13	901173019	SMART PLANNING PROJECTS SAS	2023	5,38	49,04%	4,42	359,33%	14,28%	7,28%
14	901460690	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	2023	3,03	59,43%	62,33	53,25%	84,67%	34,35%
15	900565133	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	2023	13,05	7,12%	INDETERMINADO	382,66%	17,75%	16,49%
16	900334037	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO S A S	2023	4,64	37,22%	INDETERMINADO	728,58%	34,98%	21,96%
17	900305563	IMPRIDEAS S.A.S.	2023	4,83	27,18%	8,10	1401,51%	11,29%	8,22%
18	900387383	UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S	2023	2,47	41,51%	14,04	1311,39%	17,12%	10,01%
19	830505579	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	2023	3,25	33,04%	3,86	2692,63%	15,76%	10,55%
20	816006411	SUFORMA SAS	2023	4,30	40,44%	17,66	1062,33%	33,92%	20,20%
21	830123577	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	2023	6,78	18,87%	27,13	1862,35%	17,61%	14,29%
22	900684554	GRUPO ARKS PREMIER SAS	2023	4,77	30,53%	12,45	171,24%	18,86%	13,10%
23	830053792	STRATEGY SAS	2023	1,94	31,91%	4,15	285,83%	7,72%	5,26%
24	900949002	HEITEC SERVICE S.A.S.	2023	3,02	19,59%	INDETERMINADO	182,91%	8,56%	6,88%
25	900280686	GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS	2023	4,83	26,93%	194,12	633,62%	20,72%	15,14%
26	900011073	PINTUVIAL S.A.S.	2023	6,41	38,86%	5,64	640,28%	22,86%	13,97%
27	900975479	MILITARY INDUSTRIES SAS	2024	3,20	48,92%	139,47	3895,29%	36,66%	18,73%
28	900719304	C.I. MORASU SAS	2023	2,59	48,48%	INDETERMINADO	234,75%	31,56%	16,26%
29	900954187	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	2023	98,57	4,46%	70,14	479,74%	119,91%	114,56%
30	830136563	PORMIL E U	2023	6,18	16,17%	22,83	225,44%	18,08%	15,16%
31	901355130	NECONSER S.A.S.	2023	25,15	20,27%	61,37	196,66%	17,30%	13,79%
32	900995679	TEMPOEFECTIVA SAS	2023	64,06	1,48%	INDETERMINADO	624,00%	42,26%	41,63%
33	901704983	ABOVE COLOMBIA SAS	2023	2,86	34,93%	INDETERMINADO	431,14%	56,45%	36,73%
34	901266959	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	2023	18,75	13,91%	165,72	931,47%	85,44%	73,56%
35	900997568	COMERCIALIZADORA LA NACIONAL	2023	14,82	6,75%	18,91	73,96%	66,04%	61,58%
36	900174227	PGM SUMINISTROS SAS	2023	12,06	13,99%	INDETERMINADO	60,63%	64,24%	55,26%
37	901142692	COMERCIALIZADORA E&T SAS	2024	45,51	18,15%	69,05	419,84%	43,61%	35,69%
38	900984675	LITTLE MONKEY AGENCIA DE PUBLICIDAD BTL SAS	2023	6,57	24,76%	INDETERMINADO	420,10%	39,26%	29,54%
39	800226417	MULTI IMPRESOS SAS	2023	1,51	59,55%	3,01	2796,62%	41,62%	16,84%
40	900496021	ONE WORK SHOP SAS	2023		15,88%		1922,58	8,03%	6,75%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 33 de 82

No.	NIT	NOMBRE	AÑO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
				7,87		3,54	%		
41	900070682	SIGMA 10 SAS	2023	2,00	43,47%	3,02	218,63%	26,24%	14,83%
42	900889064	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	2023	2,80	63,99%	4,08	1893,25 %	50,55%	18,20%
43	900470458	MATSUDA S.A.S.	2024	6,16	33,89%	INDETERMINADO	205,00%	35,13%	23,22%
44	901370420	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	2023	4,80	20,00%	29,51	640,53%	91,98%	73,59%
45	900813561	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	2023	97,83	13,96%	230,36	453,32%	39,17%	33,70%
46	900176990	ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA	2023	2,30	43,34%	219,91	485,90%	48,98%	27,75%
47	900701816	TREBOL GLOBAL GROUP SASA	2023	11,56	4,30%	INDETERMINADO	446,13%	20,30%	19,43%

Fuente: SECOP II

De la información financiera anterior se resume en los siguientes datos estadísticos.

MÉTODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MÍNIMO	1,51	1,13%	2,64	38,68%	7,72%	3,76%
MÁXIMO	98,57	63,99%	INDETERMINADO	2829,49%	119,91%	114,56%
PROMEDIO	14,33	28,90%	221,57	648,35%	36,10%	26,45%
MEDIANA	4,91	27,18%	18,07	329,29%	31,91%	18,20%
MEDIA GEOMÉTRICA	6,83	22,32%	22,73	381,73%	28,27%	19,55%

C. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Se hizo una revisión en el SECOP II, para determinar los indicadores establecidos en los procesos similares y/o relacionados con el Secretaría Distrital de Integración Social, adelantados por Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial.

No.	PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIADAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	UMV-SASI-009-202	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACION INFORMATIVA DE EMERGENCI	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y	$ 55.530.163	2,00	60,00%	2,20		1,00%	1,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 34 de 82

No.	PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIADAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
		AS, DE SEGURIDAD PARA LOS FRENTES DE OBRA, Y SEGURIDAD VIAL PARA SEDES: OPERATIVA PRODUCCIÓN Y ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD	MANTENIMIENTO VIAL							
2	SI-003-2023	COMPRA E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACION PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE MADRID	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	$ 49.790.020	1,70	55,00%	1,70	100,00%	10,00%	4,00%
3	SDG-SASI-7-2023	PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS EN PEQUEÑO, MEDIANO Y GRAN FORMATO, ASÍ COMO DE CONFECCIONES PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	$ 215.000.000	1,50	61,00%	2,20	59,00%	1,40%	1,10%
4	FDLF-	DISEÑO Y	ALCALDIA	$ 50.000.000	1,62	53,00%	3,69		10,00%	7,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 35 de 82

No.	PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIADAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
	SAMC-005-2023	PRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS COMUNICATIVAS REQUERIDAS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN, PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, LOGROS, ACCIONES, CAMPAÑAS Y/O ESTRATEGIAS ADELANTADAS EN EL DESARROLLO DE SU GESTION PUBLICA	LOCAL DE FONTIBON							
5	FFDS-SASI-018-2023	DESARROLLAR ACCIONES DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FFDS	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	$ 235.382.758	1,45	62,00%	1,60		8,00%	5,00%
6	SAB-SI-9-2023	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN (INCLUIDA LA MANO DE OBRA) DE AVISOS INSTITUCIONALES PARA 43 SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	$ 154.985.100	2,00	54,00%	1,00		29,00%	9,00%

Fuente: SECOP II

Lo anterior se resume en lo siguiente en el siguiente cuadro estadístico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 36 de 82

MÉTODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MÍNIMO	1,45	53,00%	1,00	59,00%	1,00%	1,00%
MÁXIMO	2,00	62,00%	3,69	100,00%	29,00%	9,00%
PROMEDIO	1,71	57,50%	2,07	79,50%	9,90%	4,52%
MEDIANA	1,66	57,50%	1,95	79,50%	9,00%	4,50%
MEDIA GEOMÉTRICA	1,70	57,39%	1,91	76,81%	5,65%	3,34%

D. INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Se realizó la búsqueda en el SECOP II de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social en los últimos años, encontrando los que se relacionan a continuación:

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	SDIS-SAMC-001-2018	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	$ 250.000.000	1,20	70,00%	1,50	30,00%	4,00%	2,00%
2	SDIS-SAMC-002-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCC	$ 200.000.000	1,20	75,00%	1,00	30,00%	4,00%	2,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 37 de 82

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
		IÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL							
3	SDIS-SAMCH-002-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	$ 200.000.000	1,20	75,00%	1,20	40,00%	4,00%	2,00%
4	SDIS-SAMC-001-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	$ 220.000.000	1,20	70,00%	1,50	30,00%	3,00%	2,00%
5	SDIS-SASI-008-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS	$ 200.000.000	2,00	63,00%	2,00	78,00%	14,00%	4,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 38 de 82

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
		DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL							
6	SDIS-SASI-010-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	$ 247.250.599	1,51	62,00%	2,14	90,00%	6,95%	5,22%

Fuente: SECOP II

Lo anterior se resume en los siguientes datos estadísticos:

MÉTODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MÍNIMO	1,20	62,00%	1,00	30,00%	3,00%	2,00%
MÁXIMO	2,00	75,00%	2,14	90,00%	14,00%	5,22%
PROMEDIO	1,39	69,17%	1,56	49,67%	5,99%	2,87%
MEDIANA	1,20	70,00%	1,50	35,00%	4,00%	2,00%
MEDIA GEOMÉTRICA	1,36	68,97%	1,50	44,32%	5,15%	2,63%

Una vez finalizado el análisis de las fuentes de información se determinan los indicadores de capacidad financiera y organizacional, adecuados para el presente proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 39 de 82

CONCEPTO	METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
SUPERSOCIEDADES	MINIMO	1,00	7,50%	0,14	0,26%	0,64%	0,29%
	MAXIMO	19,46	71,76%	INDETERMINADO	26281,15%	62,22%	19,91%
	PROMEDIO	2,66	45,49%	8,70	1870,23%	19,99%	9,98%
	MEDIANA	1,90	49,03%	2,58	726,60%	17,93%	10,11%
	MEDIA GEOMETRICA	2,22	41,98%	3,24	676,34%	15,08%	7,89%
EMPRESAS PROCESOS SIMILARES	MINIMO	1,51	1,13%	2,64	38,68%	7,72%	3,76%
	MAXIMO	98,57	63,99%	INDETERMINADO	2829,49%	119,91%	114,56%
	PROMEDIO	14,33	28,90%	221,57	648,35%	36,10%	26,45%
	MEDIANA	4,91	27,18%	18,07	329,29%	31,91%	18,20%
	MEDIA GEOMETRICA	6,83	22,32%	22,73	381,73%	28,27%	19,55%
PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES	MINIMO	1,45	53,00%	1,00	59,00%	1,00%	1,00%
	MAXIMO	2,00	62,00%	3,69	100,00%	29,00%	9,00%
	PROMEDIO	1,71	57,50%	2,07	79,50%	9,90%	4,52%
	MEDIANA	1,66	57,50%	1,95	79,50%	9,00%	4,50%
	MEDIA GEOMETRICA	1,70	57,39%	1,91	76,81%	5,65%	3,34%
PROCESOS ANTERIORES DE LA SDIS	MINIMO	1,20	62,00%	1,00	30,00%	3,00%	2,00%
	MAXIMO	2,00	75,00%	2,14	90,00%	14,00%	5,22%
	PROMEDIO	1,39	69,17%	1,56	49,67%	5,99%	2,87%
	MEDIANA	1,20	70,00%	1,50	35,00%	4,00%	2,00%
	MEDIA GEOMETRICA	1,36	68,97%	1,50	44,32%	5,15%	2,63%
REFERENCIA UTILIZADA		MINIMO EMPRESAS PROCESOS SIMILARES	MAXIMO PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES	PROMEDIO PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES	PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO	PROMEDIO PROCESOS ANTERIORES DE LA SDIS	PROMEDIO PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO		**1,51**	**62,00%**	**2,07**	**60,00%**	**5,99%**	**4,52%**
INDICADORES CUMPLIMIENTO DE DECRETO No. 1860 DE 2021		**1,40**	**65,00%**	**1,90**	**50,00%**	**5,00%**	**3,50%**

De acuerdo con los indicadores de referencia establecidos para el proceso, se hace la validación del cumplimiento de cada uno respecto de la muestra así; Liquidez 82%, endeudamiento 87%, razón de intereses 79%, capital de trabajo 95%, rentabilidad del patrimonio 89% y rentabilidad del activo 83%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 40 de 82

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL, MUESTRA	MAYOR	PORCENTAJE	MENOR	PORCENTAJE
LIQUIDEZ	1,51	188	155	82%	33	18%
ENDEUDAMIENTO	62,00%	188	164	87%	24	13%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2,07	188	149	79%	39	21%
CAPITAL DE TRABAJO	60,00%	188	178	95%	10	5%
RENTABILIDAD PATRIMONIO	5,99%	188	168	89%	20	11%
RENTABILIDAD ACTIVO	4,52%	188	156	83%	32	17%

9.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento.
- Razón de cobertura de intereses.
- Capital de Trabajo

9.1.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 41 de 82

ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si **L ≥ 1,51**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **L < 1,51**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

9.1.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **NE ≤ 62,00%**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **NE > 62,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

9.1.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 42 de 82

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Nota: Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 2,07**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **RCI < 2,07**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

9.1.1.4 CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

KW = AC – PC ≥ 60,00% PO

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del Proceso

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 43 de 82

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ 60,00% PO

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del Proceso.

Condición:

Si **KW ≥ 60,00% PO**, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **KW < 60,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

9.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

- Rentabilidad sobre el patrimonio
- Rentabilidad sobre el activo.

9.1.2.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 +…+ UOpn)}{(Pt1 + Pt2 +…+ Ptn)} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 44 de 82

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 5,99%** la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **RP < 5,99%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

9.1.2.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 4,52%** la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **RA < 4,52%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores de capacidad financiera y organizacional quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,51
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 62,00%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 45 de 82

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 2,07
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 60,00%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 5,99%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 4,52%

9.1.3 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES

De acuerdo con Decreto 1860 del 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social establece que para todas aquellas entidades que acrediten la condición de emprendimientos, empresas de mujeres y MIPYMES, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

9.1.3.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 46 de 82

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si **L ≥ 1,40**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **L < 1,40**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

5.5.3.1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **NE ≤ 65,00%**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **NE > 65,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

9.1.3.2 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 47 de 82

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Nota: Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,90**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **RCI < 1,90**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

9.1.3.3 CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq 50{,}00\% \, PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 48 de 82

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del Proceso

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \ldots + (ACn - PCn) \geq 50{,}00\% \ PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del Proceso.

Condición:

Si **KW ≥ 50,00% PO**, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **KW < 50,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

9.1.3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

- Rentabilidad sobre el patrimonio
- Rentabilidad sobre el activo.

9.1.3.4.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 49 de 82

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 5,00%** la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **RP < 5,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

9.1.3.4.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 3,50%** la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **RA < 3,50%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 50 de 82

En resumen, los indicadores de capacidad financiera y organizacional quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,40
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 65,00%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,90
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 50,00%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 5,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 3,50%

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del año 2024**,** firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

10 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para satisfacer la necesidad detectada y detallada en el alcance del objeto, la SDIS considera viable y pertinente contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 51 de 82

Con el fin de realizar el análisis de la demanda, la SDIS tuvo en cuenta las condiciones de los contratos semejantes celebrados por la entidad con anterioridad al presente proceso, así como procesos realizados por otras entidades para adquirir este mismo servicio o similar.

10.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
No. DE CONTRATO:	6986-2018
No. DE PROCESO	SDIS-SAMC-001-2018
FECHA DE CONTRATO:	26 DE JULIO DE 2018
CONTRATISTA:	EXPRECARD'S S.A.S
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS E IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
VALOR DEL CONTRATO	$ 250.000.000.
PLAZO	6 MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
No. DE CERTIFICACIONES REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	TRES (3) CERTIFICACIONES
No. DE CERTIFICACIONES REQUERIDOS POR CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME	NO REQUIRIERON

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
No. DE CONTRATO:	8826-2019
No. DE PROCESO:	SDIS-SA-MC-002-20219
FECHA DE CONTRATO:	28 DE JULIO DE 2019
CONTRATISTA:	SODECOL GROUP SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	$ 200.000.000.
PLAZO	6 MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
No. DE CERTIFICACIONES REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	TRES (3) CERTIFICACIONES
No. DE CERTIFICACIONES REQUERIDOS POR CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME	NO REQUIRIERON

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 52 de 82

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
No. DE CONTRATO:	7881-2020
No. DE PROCESO:	SDIS-SAMC-002-2020
FECHA DE CONTRATO:	13 DE JULIO DE 2020
CONTRATISTA:	IMPRIDEAS SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
VALOR DEL CONTRATO	$ 200.000.000.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO, EVENTO QUE OCURRA PRIMERO.
No. DE CERTIFICACIONES REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	TRES (3) CERTIFICACIONES
No. DE CERTIFICACIONES REQUERIDOS POR CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME	NO REQUIRIERON

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
No. DE CONTRATO:	9353-2021
No. DE PROCESO:	SDIS-SAMC-001-2021
FECHA DE CONTRATO:	11 DE AGOSTO DE 2021
CONTRATISTA:	ALIADOS DE COLOMBIA S. A. SAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
VALOR DEL CONTRATO	$ 220.000.000.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO, EVENTO QUE OCURRA PRIMERO.
No. DE CERTIFICACIONES REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	TRES (3) CERTIFICACIONES
No. DE CERTIFICACIONES REQUERIDOS POR CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME	NO REQUIRIERON

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 53 de 82

No. DE CONTRATO:	9420-2022
FECHA DE CONTRATO:	19 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA:	ALIADOS DE COLOMBIA S. A. SAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	$ 200.000.000.
PLAZO	2 MESES
No. DE CERTIFICACIONES REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	TRES (3) CERTIFICACIONES
No. DE CERTIFICACIONES REQUERIDOS POR CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME	UNA (1) CERTIFICACIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
No. DE CONTRATO:	9182-2024
FECHA DE CONTRATO:	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	$ 347.250.599
PLAZO	106 DÍAS
No. DE CERTIFICACIONES REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	TRES (3) CERTIFICACIONES
No. DE CERTIFICACIONES REQUERIDOS POR CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME	UNA (1) CERTIFICACIÓN

10.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 54 de 82

ENTIDAD CONTRATANTE:	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
NO. DE CONTRATO	SF.2-014.2018
FECHA DEL CONTRATO	2018
CONTRATISTA:	SODECOL GRUP SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición e instalación de señalética y señalización para la Superintendencia Financiera de Colombia
VALOR DEL CONTRATO	$285.692.500
PLAZO	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS
No DE CERTIFICACIONES REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	DOS (2) CONTRATOS
No. DE CERTIFICACIONES ADICIONALES POR CRITERIO DIFERENCIAL	NO REQUIRIERON

ENTIDAD CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
NO. DE CONTRATO	CAR-SASI-026-2021 - 1640 de 2022
FECHA DEL CONTRATO	31 DE MARZO DE 2022
CONTRATISTA:	AMERICANA CORP SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN E INSUMOS DE CARÁCTER REGLAMENTARIO, INFORMATIVO Y PREVENTIVO, PARA LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES Y LOS PARQUES ECOTURÍSTICOS
VALOR DEL CONTRATO	$630.927.582
PLAZO	CATORCE (14) MESES
No DE CERTIFICACIONES REQUERIDOS	TRES (3) CONTRATOS
No. DE CERTIFICACIONES ADICIONALES POR CRITERIO DIFERENCIAL	NO REQUIRIERON

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 55 de 82

ENTIDAD CONTRATANTE:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NO. DE CONTRATO	FGN-RP-IPSE-0092-2020
FECHA DEL CONTRATO	14 DE DICIEMBRE 2020
CONTRATISTA:	IMPRIDEAS S.A.S.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición de señalización institucional para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a precio fijo y monto agotable
VALOR DEL CONTRATO	$174.422.807
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS
No DE CERTIFICACIONES REQUERIDOS	CUATRO (4) CONTRATOS
No. DE CERTIFICACIONES ADICIONALES POR CRITERIO DIFERENCIAL	NO REQUIRIERON

ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
NO. DE CONTRATO	SAM09-HAC04-SUMINISTRO-2023
FECHA DEL CONTRATO	04 DE MAYO DE 2023
CONTRATISTA:	SISTEMAS Y COMPUTADORES SA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS) MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS NACIONALES PARA PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PERMITIENDO EL CONTROL AUTOMATIZADO Y LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO SEÑALIZADO, MEDIANTE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE CONTRIBUYA A LA FISCALIZACIÓN DE DICHA RENTA TENDIENTE AL MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL"
VALOR DEL CONTRATO	$ 355.000.000
PLAZO	235 DÍAS
No DE CERTIFICACIONES REQUERIDOS	TRES (3) CERTIFICACIONES
No. DE CERTIFICACIONES ADICIONALES POR CRITERIO DIFERENCIAL	NO REQUIRIERON

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 56 de 82

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN
NO. DE CONTRATO	ALC 100-20-04-004/2022
FECHA DEL CONTRATO	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA:	FERRERIA SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL PARA EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 177.176.572
PLAZO	30 DIAS
No. DE CERTIFICACIONES REQUERIDOS	CINCO (5) CERTIFICACIONES
No. DE CERTIFICACIONES ADICIONALES POR CRITERIO DIFERENCIAL	UNA (1) CERTIFICACIÓN

10.3 REQUERIMIENTOS DE LA EXPERIENCIA

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal a) del Numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1150 DE 2007, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 2DO., NUMERAL 2DO, LITERAL A), EN EL CUAL SE SEÑALA COMO CAUSAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA: *"(…) LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO*

de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que le reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

En concordancia con lo anterior, para el presente proceso de selección se estima que es determinante para la evaluación y adjudicación considerar la experiencia en contratos cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el objeto del presente proceso o su alcance, lo cual está relacionado directamente con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

La exigencia en cuanto a las condiciones de experiencia del proponente lo que la entidad pretende garantizar es que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir requisitos técnicos habilitantes, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, la entidad realizó un estudio de mercado con entidades públicas que realizaron este tipo de contratación cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el objeto del presente proceso o su alcance, para poder

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 57 de 82

determinar el número de contratos a presentar para acreditar la experiencia requerida, de la siguiente manera:

Se revisaron procesos en la plataforma transaccional del SECOP II, de las siguientes entidades públicas y que se relacionan en la gráfica con el siguiente número:

1. Secretaría Distrital de Integración Social
2. Secretaría Distrital de Integración Social
3. Secretaría Distrital de Integración Social
4. Secretaría Distrital de Integración Social
5. Superintendencia financiera
6. Fiscalía general de la Nación
7. Corporación autónoma Regional de CCundinamarca
8. Gobernación del Quindío.
9. Alcaldía Municipio e Jardín

Dando como resultado que la mayoría de las entidades públicas consultadas en la plataforma transaccional del SECOP II, para este tipo de contratos solicita tres (3) contratos para acreditar la experiencia requerida.

De acuerdo con lo anterior la Entidad, determinó solicitar a los proponentes acreditar experiencia en contratos celebrados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el objeto del presente proceso o su alcance, con un promedio de hasta TRES (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, contraídos con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, que estén registrados en el RUP como ejecutados. Por lo tanto, una vez realizado el promedio de estas estadísticas para el presente proceso, se necesita de **TRES (3) certificaciones**.

10.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, en el cual se establecen criterios diferenciales para los procesos de selección de entidades estatales que favorecen y promueven a las Mipyme domiciliadas en Colombia, es necesario brindar estadísticamente los datos correspondientes a la conformación y participación de los mismos en el sector que está siendo intervenido por medio del presente objeto contractual.

Dicho Decreto reglamenta el artículo 31, de la Ley 2069 del 2020 (Ley de emprendimiento), relacionado con la contratación con MiPymes, en el que se determina que las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector incluirán, en los documentos del proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

Proveniente de los lineamientos en materia de contratación y específicamente en la realización de estudios del sector, el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificada por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, ordena que la entidad debe verificar en el estudio del sector, la posibilidad de prestar ese bien o servicio por parte de MiPymes, responsabilidad que al interior de la entidad se encuentra en las dependencias solicitantes del proceso de selección y quienes realizarán este análisis con el estudio del sector y del mercado, con lo cual, se establecerán criterios habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes criterios:

1. Tiempo de experiencia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 58 de 82

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los criterios diferenciales respetaran los mínimos habilitantes que resulten de los estudios de sector y estudio previo.

La forma de acreditar la condición de MiPymes, son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. El parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, determina la forma de acreditar la condición de MiPymes, para los proponentes plurales, si tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Es así como la Entidad debe escoger un factor diferencial que incentive la participación de estas empresas, garantizando a su vez la idoneidad y capacidad para ejecutar la labor a contratar, cumpliendo con los fines del Decreto 1860 de 2021 y con la demás normatividad que reglamenta la contratación pública.

En ese sentido, la Subdirección de Plantas Físicas opta por la opción N. 2 consistente en el Número de contratos para la acreditación de la experiencia y la opción N. 3 índices de capacidad financiera.

Respecto a los contratos a tener en cuenta para la experiencia, mediante la inclusión de un requisito diferencial en el factor de número de contratos para la acreditación de la experiencia en los documentos se pretende garantizar una mayor pluralidad de oferentes que ostenten la calidad de MiPyme al tiempo que la Entidad Estatal se asegura que este tipo de proponentes cuentan con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar.

Debido a las características propias de las MiPymes, como es su tamaño empresarial, su capacidad financiera, su capacidad organizacional, su número de trabajadores, entre otras circunstancias, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos en comparación con los que pueden presentar las grandes empresas, por lo que se evidencia que las MiPymes requieren un mayor número de contratos para acreditar que cuentan con la experiencia requerida en un determinado proceso de contratación.

Por ende, se considera conveniente permitir que se demuestre la experiencia mediante un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable para los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, con el fin de que estos logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el proceso de contratación. De esta forma se evita que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria no pueden participar en el proceso de selección, debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla mediante un número de contratos que sobrepasa el máximo permitido en los documentos.

Los criterios diferenciales respecto a un mayor número de contratos se establecen a partir de la revisión y análisis de los procesos que han sido adelantados por otras entidades y por la SDIS, los cuales se profundizan en el numeral 7 del presente documento, cuyo objeto tienen las mismas características del proceso que se pretende contratar, en donde se valida que para aquellos proponentes que acredite la calidad de MiPyme podrá probar la experiencia solicitada con **un (1) contrato adicional** a los inicialmente previstos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 59 de 82

Por otro lado, la capacidad financiera está determinada por los estados financieros del proponente. En términos generales y de acuerdo con diferentes estudios realizados al cumplimiento de los indicadores fijados por las Entidades Estatales en los documentos contractuales, estos implican un mayor reto para las MiPymes que para las grandes empresas. Así las cosas, al fijar requisitos diferenciales respecto a la capacidad financiera se busca que no sean excluidos aquellos proponentes que tengan la calidad de MiPymes que, aunque para un criterio tenga un menor desempeño en comparación con el resto de las empresas, sí tienen la capacidad de participar en el proceso de contratación y ejecutar el contrato a cabalidad.

En el numeral 5.5. Aspecto Financiero, se presentan y desarrollan los indicadores presentados por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social, para determinar en el presente proceso, con relación a los diferenciales.

Ahora bien, estos criterios diferenciales mencionados materializan el espíritu de la norma y los fines que pretende con ella, discriminando de forma positiva a las empresas MiPymes, las cuales, debido a sus características especiales, tienen menos probabilidades de participar en procesos de selección que limitan la acreditación de experiencia a un número determinado de contratos, en razón a su cuantía y exige unos índices financieros, sin importar la idoneidad que las empresas antes mencionadas puedan poseer y demostrar a través de un número mayor de contratos y de índices financiero más flexibles.

Sin lugar a duda, la aplicación de estos criterios no genera riesgos de tipo económico, financiero u operacional, ya que las condiciones destinadas a salvaguardar la correcta ejecución del contrato, su flujo financiero y la experticia que debe contener quien ejecuta los recursos públicos para lograr los cometidos del Estado, no se ven afectados con la flexibilización de un número específico de acreditación de experiencia ni de los índices de capacidad financiera siendo entonces, la mejor opción para incentivar la participación de este grupo empresarial, sin poner en riesgo los intereses de la administración.

Se evidencia que hay un decrecimiento a la creación y/o conservación de sociedades y/o empresas, lo cual puede estar ligado a la falta de oportunidades, por lo que se considera procedente determinar estas condiciones diferenciales para la promoción de MiPymes, de tal manera que se empiecen a evitar monopolios naturales en razón a la experiencia de las grandes empresas

10.5 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Revisados los procesos anteriores adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social con objetos contractuales similares, se identificó que el margen mínimo de mejora de oferta utilizado por la Entidad correspondía al tres por ciento (3%) por debajo del menor valor ofertado. En coherencia con dicho antecedente y con base en el histórico institucional, la SDIS determinó aplicar este mismo criterio para el presente proceso de selección, como se indica en el siguiente cuadro:

No. PROCESO	OBJETO	MARGEN DE MEJORA
SDIS-SASI-008-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN	3%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 60 de 82

No. PROCESO	OBJETO	MARGEN DE MEJORA
	SOCIAL	
SDIS-SASI-010-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	3%

10.6 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- La Secretaría Distrital de Integración Social ha realizado con anterioridad varios procesos de contratación para la prestación de los servicios de elaboración, suministro e instalación de señalización y avisos. Así mismo, se pudo evidenciar que otras entidades del sector público y privado requieren este tipo de contratación y han realizado también varios procesos, por lo cual existe experiencia por parte de los posibles proponentes que participen en el proceso de contratación de la Entidad.
- Se realiza revisión de la experiencia exigida para los proponentes en los últimos 4 contratos celebrados por la Secretaría Distrital de Integración Social y se encontró que exigieron hasta 3 certificaciones de experiencia especifica en temas de señalización; por otro lado, se realizó revisión de los contratos celebrados por otras entidades, donde se exigieron de 2 a 5 certificaciones de experiencia especifica en temas de señalización. Por lo anterior se considera oportuno mantener los 3 certificados para acreditar la experiencia para el presente proceso de selección.
- Por otro lado, las modalidades escogidas para la contratación de estos procesos han sido adelantadas por Selección Abreviada Subasta Inversa, seguidos de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.
- Es de anotar que la modalidad de selección varía de acuerdo con el presupuesto dispuesto por la Entidad contratante, y de las características técnicas requeridas según las necesidades de cada entidad.
- Para este proceso se tiene en cuenta los aspectos técnicos requeridos, evidenciándose que los servicios y bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, lo que conlleva a adelantar la contratación por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa
- Ahora bien, con relación a los criterios diferenciales para MiPymes, se evidencian solo dos procesos con dicho criterio, en los que se pidieron una certificación adicional. En este orden de ideas y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se establece para este proceso una certificación adicional para las MiPymes.
- La mayoría de las empresas que se presentaron en los procesos adelantados por esta entidad y otras entidades acreditaron la condición de MiPymes.

11 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme con la Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia mediante la resolución 066 del 31 de enero de 2012, expedida por el DANE y modificada por la resolución 2306 del 27 de diciembre de 2022; las empresas que pueden suministrar los bienes requeridos por la Entidad pertenecen al sector de industrias manufactureras y se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 61 de 82

Las empresas del sector que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad pueden encontrarse en los siguientes códigos CIIU:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL
INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)

División	Grupo	Clase	Descripción
73			**Publicidad y estudios de mercado**
	731	7310	Publicidad
	732	7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública

La entidad con el fin de satisfacer las necesidades expuestas puede acceder a los diferentes tipos de oferentes permitidas por la Ley y que puedan participar en este proceso.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir.

A continuación, se analiza los proveedores de manufactura, de manera específica los que proveen servicios de publicidad. Se tomó para el análisis de las empresas relacionadas en la Superintendencia de Sociedades, así como las páginas de consulta como http://www.informacion-empresas.co, en las que se encuentran las siguientes:

No.	NOMBRE EMPRESA	No.	NOMBRE EMPRESA
1	GFA GEVAERT COLOMBIA LTDA.	31	ALFA PRINT S.A.
2	ALIGRAF S.A. - ALIANZA GRAFICA S.A.	32	ANILLO DOBLE "O" LTDA.
3	ASESORES EDITORIALES LTDA. – ASEDITOR	33	ASHE S.A
4	ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR ANALDEX	34	C I ALPHA GROUP S.A.S.
5	C.I. GRAFICAS COLORAMA S.A.S.	35	CADENA S.A
6	CALIDAD GRAFICA S.A.	36	CÁMARA COLOMBO CHINA DE INVERSIÓN Y COMERCIO
7	CARTONERÍA INDUSTRIAL LTDA	37	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S
8	COLFLEXA S.A.S.	38	COMERCIALIZADORA GRAFICA S.A.S.
9	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL - TEINCO	39	COMPAÑÍA COMERCIAL G4 S.A.S.
10	CSI LATINOAMÉRICA S.A.S.	40	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 62 de 82

No.	NOMBRE EMPRESA	No.	NOMBRE EMPRESA
11	DATECSA S.A.	41	TECNIACRYLICOS
12	DC COLOMBIA LTDA.	42	ECOPRINTS
13	DIGITAL COLOR LTDA.	43	ALBORADA GRUPO EDITORIAL
14	ADHERENCIA GRÁFICA	44	CORTELASER
15	ACL-LOGISTICA	45	ARTE PUBLICIDAD IMPRESIÓN
16	DIGITAL AVISOS SAS	46	MANPOWERCIS
17	SGDIGITAL	47	ARTE NARANJA
18	STRATEGY LTDA	48	AVISUAL EXPRESS GRABADO
19	ARTE PUBLICIDAD LTDA	49	SIGNLINE PUBLICIDAD
20	ECOPRINT LTDA	50	TRIP-SIGN
21	IMPRIDEAS SAS	51	SODECOL GROUP SAS
22	ASA AGENCIA GRÁFICA	52	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN SAS
23	ACRILINEADIGITAL AVISOS SAS	53	AVISOS GAMACRIL LTDA
24	AB SEÑALIZACIÓN	54	JOP AVISOSPIXELART
25	PANALCRYLMEGA IMPRESIONES C&M SAS	55	DISEÑOS METALACRÍLICOS
26	TRYLOGY DESIGN SAS	56	GENERAL DE PUBLICIDAD
27	CREAR SEÑALIZACIÓN	57	OLA SEÑALIZACIÓN
28	DISEÑO Y SEÑALIZACIÓN	58	LAS QUINCE LETRAS
29	PAPER INK CENTRO GRÁFICO	59	SIGNAL SEG EU

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 63 de 82

No.	NOMBRE EMPRESA	No.	NOMBRE EMPRESA
30	PRIORITY PRINT SASU		

Una vez analizados los proveedores del sector de manufactura relacionados anteriormente, se evidencia, lo siguiente:

- Dentro de las actividades de estas empresas se encuentra la elaboración, suministro e instalación de señalización, avisos, publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios,
- La mayoría de estas empresas han sido proveedores del sector público.
- La mayoría de las empresas se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C y Medellín

11.1 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA

- En el análisis de la oferta del sector conformado por las empresas que prestan el servicio de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS**, se observa que existe una amplia variedad de empresas que prestan el servicio a contratar y productos en otros campos como servicios de publicidad.

- De acuerdo con el análisis realizado se puede concluir que la modalidad de contratación nombrada permite una amplia presentación oferentes legalmente constituidos que permita realizar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS** requeridos.

- Por otra parte, según análisis realizado otras Entidades Públicas han logrado satisfacer sus necesidades para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS** lo cual ayuda a respaldar condiciones eficientes para la prestación del servicio.

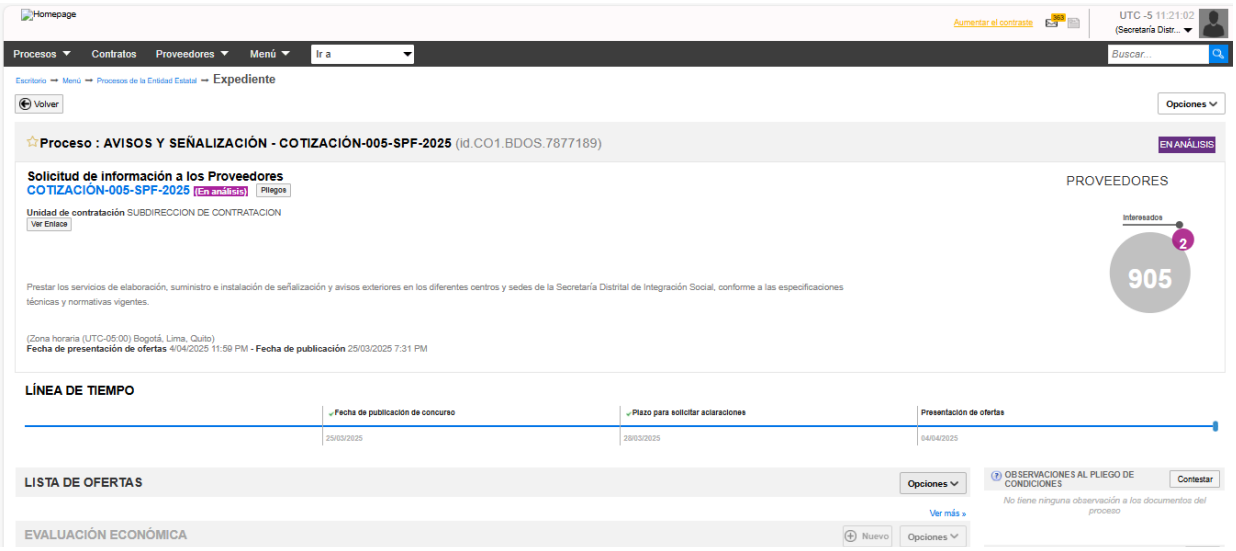
- En general la oferta existente para el servicio de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS** en el país y en Bogotá es muy variada, altamente calificada y de fácil acceso.

12 ASPECTO PRESUPUESTAL

Con el fin de establecer los precios de referencia del objeto a contratar, se adelantaron las consultas y análisis pertinentes orientados a identificar los valores más favorables para la Entidad, asegurando que estos reflejen de manera técnica las condiciones reales del mercado y se ajusten a las regulaciones vigentes, conforme a lo dispuesto en los decretos y lineamientos aplicables en materia de contratación pública.

En el marco de este ejercicio, se procedió a publicar el evento de cotización No. COTIZACIÓN-005-SPF-2025 correspondiente al proceso en la plataforma **SECOP II** el día **25 de marzo de 2025**, como se visualiza en la siguiente imagen:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 64 de 82



El plazo máximo para recibir observaciones fue hasta el 28 de marzo de 2025 y el plazo máximo para la entrega de cotizaciones se estableció para el 4 de abril de 2025 a las 11:59 p. m.

Surtido dicho plazo, no se recibió la totalidad de las cinco (5) cotizaciones requeridas para llevar a cabo el análisis de viabilidad de precios conforme a los lineamientos impartidos por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización – DADE. En ese sentido, de manera paralela a la publicación del evento en SECOP II, se procedió a realizar una convocatoria directa mediante invitación por correo electrónico a siete (7) empresas del sector, cuyos datos se detallan en el cuadro anexo. Sin embargo, no se recibió respuesta dentro del plazo otorgado, el cual fue el mismo establecido en la plataforma SECOP II, es decir, hasta el 4 de abril de 2025 a las 11:59 p. m.

EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR	
Signline Publicidad S.A.S.	gerencia@signlinepublicidad.com
Acrilínea S.A.S.	contacto@acrilinea.com
Premier Signs Colombia	premiersignscolombia@gmail.com
ABS Señalización	ventas@absenalizacion.com
CSC Señalización	gerencia@senalizacioncsc.com
Arquetipo Señalización	comercial@arquetiposenalizacion.com.co
Neoland S.A.S.	jherrera@neolandsas.com

Por lo anterior, y ante la ausencia de cotizaciones suficientes que cumplieran con los requisitos establecidos, la Secretaría Distrital de Integración Social procedió a indexar los precios del proceso 2024, aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el DANE para el cierre del año fiscal 2024, el cual fue del 5,20%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 65 de 82

Teniendo en cuenta lo expuesto, a continuación se explicará de manera sucinta el procedimiento desarrollado en la vigencia 2024 para la estructuración de los costos del proceso, el cual sirvió como base técnica para determinar los precios de referencia indexados utilizados en la presente vigencia.

Para este ejercicio, se realizó la publicación del evento “SDIS-COT-5-2024-PF” a través de la plataforma SECOP II el día 22 de marzo de 2024, obteniendo como resultado una (1) cotización, la cual fue ratificada posteriormente mediante correo electrónico por el proveedor E DESIGN LTDA.

Adicionalmente, se llevó a cabo una convocatoria directa mediante invitación por correo electrónico el día 25 de marzo de 2025 a 32 empresas del sector, recibiendo en total 10 cotizaciones, de las cuales 9 cumplieron con las condiciones técnicas y administrativas establecidas en el procedimiento institucional de Viabilidad de Precios de Referencia.

Con base en esta información, se aplicó la metodología del túnel, con el propósito de definir el valor tope unitario que reconocerá la Entidad por cada uno de los servicios y elementos incluidos en el objeto contractual. Este análisis técnico-económico se encuentra documentado en el memorando I2024014419 del 27 de mayo de 2024 remitido por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR

EMPRESAS DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y SEÑALIZACIÓN			
1	Ecoprint Ltda	17	Proemplas
2	Sodecol Group Sas	18	Ggcm
3	Arquetipo Señalización Sas	19	Grupo Arks Premier
4	Avisos Gamacril Ltda	20	Estudio4d
5	Acrilinea SA	21	Saviv publicidad
6	Jop Avisos	22	Maderplast SA
7	Tecniacrylicos Ltda	23	Tono Grafico Digital EU
8	Ab Señalización	24	Blue Prints Publicidad SAS
9	Metalacrílicos SaS	25	Acrílicos Publicitarios
10	Ola Señalización	26	Avisos Y Señalización
11	Crear Señalización	27	Saldaña Publicidad
12	Agora Integradores SAS	28	Grupo Grafico Digital
13	Apoyo grafico asesorías graficas	29	Grupo Publicitario Mega
14	Aliados de Colombia SAS	30	Pronto Imagen Publicidad SAS
15	Texto Print	31	Zarate Diseño y Publicidad
16	Señal Vial Sas	32	SG digital impresiones

Una vez recopilada la información requerida, se procedió a su consolidación y análisis en la herramienta institucional “EXCEL VALIDACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA” dispuesto para determinar la favorabilidad en el valor a contratar. En esta matriz se ingresaron los valores reportados en cada una de las cotizaciones recibidas, aplicando cálculos estadísticos (promedio, mediana y media geométrica) con el propósito de establecer el precio de referencia por ítem.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 66 de 82

Durante el análisis, se evidenció una alta dispersión en los precios ofertados por las empresas del sector dedicadas al suministro de impresiones, avisos y señalización. Por tanto, se excluyeron del cálculo aquellas cotizaciones que presentaban valores atípicos o desviaciones significativas. Con los datos depurados, se procedió a calcular nuevamente el promedio y la desviación estándar, a fin de establecer los límites aceptables por ítem, respetando un margen de dispersión no superior al 20%, conforme a lo estipulado en el procedimiento institucional para la determinación de precios de referencia.

De acuerdo con el análisis comparativo de los tres métodos estadísticos aplicados, se determinó que el promedio representaba el método más adecuado para este proceso, ya que ofrece una desviación aceptable y coherente con la metodología utilizada para estructurar el presupuesto del proceso. Como resultado, se establecieron precios de referencia para 37 ítems.

Este proceso contractual se estructuró bajo la figura de una bolsa de monto agotable. La ejecución presupuestal se calculará a partir de la multiplicación de las cantidades aproximadas requeridas por cada unidad operativa, por el valor unitario adjudicado como resultado del proceso de subasta inversa electrónica.

Para la definición del presupuesto estimado del presente proceso, se tomó como referencia las necesidades proyectadas en el proceso de planeación para la ejecución del contrato en la vigencia 2025. Las cantidades establecidas fueron multiplicadas por los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización – DADE, con base en el estudio de mercado desarrollado durante el año 2024.

Posteriormente, la Secretaría Distrital de Integración Social procedió a indexar los valores correspondientes a la vigencia 2024, aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,20%, reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para el cierre del año fiscal.

Como resultado de este ajuste, se definió el presupuesto total de referencia para el proceso contractual, el cual quedó consolidado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO							
No.	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA - 2024**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUYE IVA -Indexado - IPC 2024 - 5,20%**	**CANTIDADES AUTORIZADAS**	**TOTAL**
1	Señal informativa en acrílico	**Descripción**: • Señalización en base acrílico de 3mm cristal al 93% aproximado de transparencia • Impresión en vinilo adhesivo transparente a 1440 dpi laminado blanco; • Instalado a espejo por detrás del acrílico, • Lámina de acrílico troquelada según señal tipo, • ALTO RELIEVE UTILIZANDO MATERIAL PLASTICO ADHESIVO GRAVOTAC DE 1MM Y SISTEMA BRAILLE,	UN	$ 121.148	$ 127.448	364	$ 46.391.072

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 67 de 82

		MEDIANTE EL METODO RASTER BRAILLE (incrustación de esferas plásticas negras, blancas o transparentes a presión). **Instalación**: Chazo y tornillo y/o cinta doble faz de acuerdo con el tipo de superficie. **Dimensiones**: 45 cm x 20 cm (Rectángulo: 35 cm x 12,5 cm, círculo con 20 cm de diámetro)						
2	Señal informativa en acrílico	**Descripción**: • Señalización en base acrílico de 3mm cristal al 93% aproximado de transparencia • Impresión en vinilo adhesivo transparente a 1440 dpi laminado blanco; • Instalado a espejo por detrás del acrílico, • ALTO RELIEVE UTILIZANDO MATERIAL PLASTICO ADHESIVO GRAVOTAC DE 1MM Y SISTEMA BRAILLE, MEDIANTE EL METODO RASTER BRAILLE (incrustación de esferas plásticas negras, blancas o transparentes a presión). **Instalación**: Chazo y tornillo y/o cinta doble faz de acuerdo con el tipo de superficie. **Dimensiones**: Rectángulo: 25 cm x 12,5 cm.	UN	$ 99.680	$ 104.863	86	$	9.018.218
3	Señal informativa en acrílico	**Descripción**: • Señalización en base acrílico de 3mm cristal al 93% aproximado de transparencia • Impresión en vinilo adhesivo transparente a 1440 dpi laminado blanco; • Instalado a espejo por detrás del acrílico, **Instalación**: Chazo y tornillo y/o cinta doble faz de acuerdo con el tipo de superficie. **Dimensiones**: Rectángulo: 25 cm x 12,5 cm.	UN	$ 104.562	$ 109.999	75	$	8.249.925
4	Señal informativa en acrílico	**Descripción**: • Señalización en base acrílico de 3mm cristal al	UN	$ 79.909	$ 84.064	63	$	5.296.032

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 68 de 82

		93% aproximado de transparencia • Impresión en vinilo adhesivo transparente a 1440 dpi laminado blanco; • Instalado a espejo por detrás del acrílico en alto contraste, • ALTO RELIEVE UTILIZANDO MATERIAL PLASTICO ADHESIVO GRAVOTAC DE 1MM Y SISTEMA BRAILLE, MEDIANTE EL METODO RASTER BRAILLE (incrustación de esferas plásticas negras, blancas o transparentes a presión). **Instalación**: Chazo y tornillo y/o cinta doble faz de acuerdo con el tipo de superficie. **Dimensiones**: Círculo con 20 cm de diámetro						
5	Señal informativa en acrílico	**Descripción**: • Señalización en base acrílico de 3mm cristal al 93% aproximado de transparencia • Impresión en vinilo adhesivo transparente a 1440 dpi laminado blanco; • Instalado a espejo por detrás del acrílico en alto contraste, • ALTO RELIEVE UTILIZANDO MATERIAL PLASTICO ADHESIVO GRAVOTAC DE 1MM Y SISTEMA BRAILLE, MEDIANTE EL METODO RASTER BRAILLE (incrustación de esferas plásticas negras, blancas o transparentes a presión). • Alta resistencia al impacto, aislante térmico y acústico. **Instalación**: Chazo y tornillo y/o cinta doble faz de acuerdo con el tipo de superficie. **Dimensiones**: Rectángulo: 40 cm x 20 cm	UN	$ 127.228	$ 133.844	46	$	6.156.824
6	Señal informativa en acrílico	**Descripción**: • Señalización en base acrílico de 3mm cristal al 93% aproximado de transparencia • Impresión en vinilo	CM2	$ 361	$ 380	67	$	25.460

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 69 de 82

		adhesivo transparente a 1440 dpi laminado blanco; • Instalado a espejo por detrás del acrílico, • ALTO RELIEVE UTILIZANDO MATERIAL PLASTICO ADHESIVO GRAVOTAC DE 1MM Y SISTEMA BRAILLE, MEDIANTE EL METODO RASTER BRAILLE (incrustación de esferas plásticas negras, blancas o transparentes a presión). **Instalación**: Chazo y tornillo y/o cinta doble faz de acuerdo con el tipo de superficie. **Dimensiones**: Por CM2						
7	Señal de seguridad en acrílico	**Descripción**: • Señalización en base acrílico de 3mm • Frente en vinilo fotoluminiscente con autonomía lumínica de 6 horas de duración • Textos e iconos en plotter de corte sobre vinilo reflectivo 3mm o similar • Lámina de acrílico troquelada según señal tipo • ALTO RELIEVE UTILIZANDO MATERIAL PLASTICO ADHESIVO GRAVOTAC DE 1MM Y SISTEMA BRAILLE, MEDIANTE EL METODO RASTER BRAILLE (incrustación de esferas plásticas negras, blancas o transparentes a presión). **Instalación**: Chazo y tornillo y/o cinta doble faz de acuerdo con el tipo de superficie. **Dimensiones**: 45 cm x 20 cm (Rectángulo: 35 cm x 12,5 cm, círculo con 20 cm de diámetro)	UN	$ 127.974	$ 134.629	72	$	9.693.288
8	Señal de seguridad	**Descripción**: • Señalización con base en lámina galvanizada • Frente en vinilo fotoluminiscente con autonomía lumínica de 6 horas de duración • Impresión en vinilo adhesivo laminado resistente al ambiente húmedo y a la	UN	$ 136.332	$ 143.421	51	$	7.314.471

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 70 de 82

		oxidación • Alto contraste **Instalación**: Incluye anclaje adecuado para cualquier superficie a instalar teniendo en cuenta el clima de la zona. **Dimensiones**: Círculo con 50 cm de diámetro						
9	Señal de seguridad	**Descripción**: • Paleta plástica con impresión doble cara en vinilo autoadhesivo reflectivo • Mango redondo de 1 1/4" de diámetro. • Para punto de encuentro móvil y/o pare y siga. **Instalación**: N/A **Dimensiones**: Cuadrado, Octágono, Hexágono o Círculo de 30 x 30 cm	UN	$ 62.567	$ 65.820	77	$	5.068.140
10	Señal de seguridad	**Descripción**: • Señalización en base acrílico de 3mm • Frente en vinilo fotoluminiscente con autonomía lumínica de 6 horas de duración • Textos e iconos en plotter de corte sobre vinilo reflectivo 3mm o similar **Instalación**: Chazo y tornillo y/o cinta doble faz de acuerdo con el tipo de superficie. **Dimensiones**: Cuadrado de 7 x 7 cm	UN	$ 10.623	$ 11.175	49	$	547.575
11	Señal de seguridad	**Descripción**: • Banderines en acrílico de 3mm • Impresión doble cara en vinilo autoadhesivo reflectivo • Frente en vinilo fotoluminiscente con autonomía lumínica de 6 horas de duración **Instalación**: Chazo y tornillo y/o cinta doble faz de acuerdo con el tipo de superficie. **Dimensiones**: 20 x 15 cm doble cara.	UN	$ 56.842	$ 59.798	84	$	5.023.032
12	Señal preventiva en acrílico	**Descripción**: • Señalización en base acrílico de 3mm cristal al 93% aproximado de transparencia	UN	$ 77.559	$ 81.592	78	$	6.364.176

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 71 de 82

		• Impresión en vinilo adhesivo transparente a 1440 dpi laminado blanco; • Instalado a espejo por detrás del acrílico en alto contraste, • Alta resistencia al impacto, aislante térmico y acústico. **Instalación**: Chazo y tornillo y/o cinta doble faz de acuerdo con el tipo de superficie. **Dimensiones**: Rectángulo: 40 cm x 20 cm						
13	Señal preventiva en acrílico	**Descripción**: • Señalización en base acrílico de 3mm cristal al 93% aproximado de transparencia • Impresión en vinilo adhesivo transparente a 1440 dpi laminado blanco; • Instalado a espejo por detrás del acrílico en alto contraste, • Alta resistencia al impacto, aislante térmico y acústico. **Instalación**: Chazo y tornillo y/o cinta doble faz de acuerdo con el tipo de superficie. **Dimensiones**: Por CM2	CM2	$ 97	$ 102	68	$	6.936
14	Vinilo autoadhesivo	**Descripción**: • Vinilo autoadhesivo • Resistencia alta a aceites y agua salada • Resistencia moderada a ácidos y bases • Resistencia baja a solventes para tuberías con diámetros mayores a 3" • Este tipo de señalización identifica las tuberías de acuerdo con la NORMA INTERNACIONAL ANSI A13.1 – 1981. **Instalación**: Se adhiere directamente al material **Dimensiones**: 35.5 x 5.1 cm	UN	$ 11.787	$ 12.400	49	$	607.600
15	Vinilo autoadhesivo	**Descripción**: • Vinilo autoadhesivo • Resistencia alta a aceites y agua salada • Resistencia moderada a ácidos y bases • Resistencia baja a solventes para tuberías con diámetros mayores a 3/4 a 2	UN	$ 11.692	$ 12.300	60	$	738.000

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 72 de 82

		1/2" • Este tipo de señalización identifica las tuberías de acuerdo con la NORMA INTERNACIONAL ANSI A13.1 – 1981. **Instalación**: Se adhiere directamente al material **Dimensiones**: 25.4 x 3.2 cm						
16	Vinilo autoadhesivo	**Descripción**: • Vinilo autoadhesivo • Resistencia alta a aceites y agua salada • Resistencia moderada a ácidos y bases • Resistencia baja a solventes para tuberías con diámetros mayores a 3/4" • Este tipo de señalización identifica las tuberías de acuerdo con la NORMA INTERNACIONAL ANSI A13.1 – 1981. **Instalación**: Se adhiere directamente al material **Dimensiones**: 15.0 x 2.1 cm	UN	$ 11.781	$ 12.394	42	$	520.548
17	Señalización para identificación de tuberías y máquinas	**Descripción**: • Identificación del equipo • Señalización con base en lámina galvanizada calibre 26 (0.45 mm) • Impresión en vinilo adhesivo laminado resistente al ambiente húmedo y a la oxidación. **Instalación**: Cadena, chazo y tornillo y/o cinta doble faz de acuerdo con el tipo de superficie. **Dimensiones**: Rectángulo de 25 cm x 12,5 cm	UN	$ 28.295	$ 29.766	20	$	595.320
18	Vinilo autoadhesivo para identificación de tuberías y máquinas	**Descripción**: • Vinilo autoadhesivo • Resistencia alta a aceites y agua salada • Resistencia moderada a ácidos y bases • Resistencia baja a solventes para tuberías con diámetros mayores a 3/4" y 2 1/2" • Este tipo de señalización identifica las tuberías de acuerdo con la NORMA INTERNACIONAL ANSI A13.1 – 1981. **Instalación**: Se adhiere	CM2	$ 91	$ 96	69	$	6.624

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 73 de 82

		directamente al material **Dimensiones**: Por CM2						
19	Base para Menú Restaurante	**Descripción**: • MENÚ RESTAURANTE en base acrílico de 5mm cristal al 93% aproximado de transparencia • Alta resistencia al impacto, aislante térmico y acústico. • Perforaciones de 8 mm esquineras a 2cm o 3cm de bordes laterales • Impresión en vinilo adhesivo transparente a 1440 dpi; • Instalado a espejo por detrás del acrílico en alto contraste, **Instalación**: Instalado al muro con distanciadores en acero inoxidable de 3/4" diámetro por 2cm de altura como mínimo a 152 cm por encima del piso. **Dimensiones**: 35 cm x 50 cm	UN	$ 197.373	$ 207.636	96	$	19.933.056
20	Cartelera con base en MDF	**Descripción**: • CARTELERA base en MDF 5mm • Perforaciones de 8 mm esquineras a 3cm de bordes laterales • Reserva en corcho de 95 cm x 80 cm cubierto con paño • Impresión en vinilo adhesivo blanco a 1440 dpi; • laminado transparente mate • Marco en aluminio **Instalación**: Chazo y tornillo y/o anclaje adecuado faz de acuerdo con el tipo de superficie. **Dimensiones**: 100 cm x 100 cm	UN	$ 381.276	$ 401.102	72	$	28.879.344
21	Panel Protocolo lavado de manos	**Descripción**: • PROTOCOLO LAVADO DE MANOS (Según OMS) en acrílico 3 mm color cristal • Impresión en vinilo adhesivo transparente a 1440 dpi laminado blanco; • Instalado a espejo por detrás del acrílico, **Instalación**: Chazo y tornillo y/o cinta doble faz de acuerdo con el tipo de superficie.	UN	$ 61.249	$ 64.434	53	$	3.415.002

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 74 de 82

		Dimensiones: 22 cm x 28 cm						
	Pendón	**Descripción**: • Aviso tipo PENDON CON OJALES METÁLICOS • Impresión a 1440 dpi sobre Banner de 13 onzas. **Instalación**: Chazo y tornillo y/u otro método de acuerdo con el tipo de superficie. Dimensiones: Por M2	M2	$ 132.834	$ 139.741	76	$	10.620.316
23	Pendón colgante	**Descripción**: • Aviso tipo PENDON COLGANTE • Doblado a 6 cms en los costados donde va insertado el tubo metálico • 2 tubos metálicos, cuerda y tapón para fijar la cuerda. • Impresión a 1440 dpi sobre Banner de 13 onzas. **Instalación**: Chazo y tornillo y/u otro método de acuerdo con el tipo de superficie. Dimensiones: Por M2	M2	$ 139.141	$ 146.376	25	$	3.659.400
24	Impresión	**Descripción**: • Vinilo adhesivo • Impreso a 1440 DPI laminado **Instalación**: Instalar en el tipo de superficie que se requiera. INCLUYE TRANSPORTE **Dimensiones**: Por M2	M2	$ 111.642	$ 117.447	34	$	3.993.198
25	Impresión	**Descripción**: • Vinilo adhesivo TIPO SANDBLASTING • Corte de formas en plotter de corte. **Instalación**: Instalar en el tipo de superficie que se requiera. INCLUYE TRANSPORTE **Dimensiones**: Por M2	M2	$ 144.130	$ 151.625	71	$	10.765.375
26	Impresión	**Descripción**: • Vinilo adhesivo laminado para suelo (FLOOR GRAPHICS) • Impreso a 1440 DPI laminado • Corte de formas en plotter de corte. • Adhesivo de alta adherencia, removible, para alto tráfico, instalado **Instalación**: Instalar en el	M2	$ 121.182	$ 127.483	41	$	5.226.803

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 75 de 82

		tipo de superficie que se requiera. INCLUYE TRANSPORTE **Dimensiones**: Por M2						
	Plotter	**Descripción:** Plotter de corte por CM2	M2	$ 1.261	$ 1.327	11	$	14.597
28	Aviso	**Descripción**: • AVISO TIPO BASTIDOR • Estructura metálica elaborada en tubo cuadrado de 3/4. • Impresión a 1440 dpi sobre Banner de 13 onzas. **Instalación**: Instalado anclado a muro con L metálica. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN EN ALTURA. **Dimensiones**: Por M2	M2	$ 272.025	$ 286.170	45	$	12.877.650
29	Mantenimiento	**Descripción**: • MANTENIMIENTO AVISO TIPO BASTIDOR • Estructura metálica elaborada en tubo cuadrado de 3/4. • Impresión a 1440 dpi sobre Banner de 13 onzas. **Instalación**: Instalado anclado a muro con L metálica. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN EN ALTURA. **Dimensiones**: Por M2	M2	$ 202.847	$ 213.395	70	$	14.937.650
30	Mantenimiento	**Descripción**: • MANTENIMIENTO DE LONA BANNER (Aviso tipo Bastidor) • Reemplazo de lona Banner de 13 onzas con impresión a 1440 dpi. **Instalación**: Instalado anclado a muro con L metálica. INCLUYE TRANSPORTE, DESMONTE E INSTALACIÓN EN ALTURA. **Dimensiones**: Por M2	M2	$ 212.921	$ 223.993	40	$	8.959.720
31	AVISO	**Descripción**: • AVISO CON ILUMINACIÓN. • Estructura metálica en tubo 3/4 colds roll calibre 18, • pintada con pintura electrostática. • Impresión a 1440 dpi sobre lona translucida (panaflex 13 onzas) • Iluminado con tubos LED	M2	$ 580.863	$ 611.068	63	$	38.497.284

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5061c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 76 de 82

		T8. **Instalación**: Instalado anclado a muro con L metálica. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN EN ALTURA. **Dimensiones**: Por M2						
32	Mantenimiento	**Descripción**: • MANTENIMIENTO DE AVISO CON ILUMINACIÓN • Mantenimiento a Estructura metálica en tubo 3/4 colds roll calibre 18, • Mantenimiento Pintura electrostática. • Desmonte lona anterior e impresión a 1440 dpi sobre nueva lona translucida (panaflex 13 onzas) • Mantenimiento a Iluminación con tubos LED T8. **Instalación**: Instalado anclado a muro con L metálica. INCLUYE TRANSPORTE, DESMONTE E INSTALACIÓN EN ALTURA. **Dimensiones**: Por M2	M2	$ 370.060	$ 389.303	37	$	14.404.211
33	Mantenimiento	**Descripción**: • MANTENIMIENTO DE LONA PANAFLEX (Aviso con Iluminación) • Reemplazo de lona Panaflex de 13 onzas con impresión a 1440 dpi. **Instalación**: Instalado anclado a muro con L metálica. INCLUYE TRANSPORTE, DESMONTE E INSTALACIÓN EN ALTURA. **Dimensiones**: Por M2	M2	$ 339.063	$ 356.694	20	$	7.133.880
34	Valla cerca	FABRICACIÓN DE **VALLA CERCHA DE 6,00 X 3,00 mts** ALTURA LIBRE DE 2 MTS, EN 9 LAMINAS GALVANIZADAS CALIBRE 22, INCLUYE: EXCAVACION Y CIMENTACION PARA 4 HUECOS, IMPRESIÓN LONA BANNER 13 ONZ a 1440 DPI. INSTALACION EN BOGOTA.	UN	$ 7.304.220	$ 7.684.039	3	$	23.052.117
35	Valla cerca	FABRICACIÓN DE **VALLA CERCHA 4,00 X 3,00 mts**, 2 M DE ALTURA LIBRE, INCLUYE EXCAVACIÓN Y	UN	$ 5.163.410	$ 5.431.907	6	$	32.591.442

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 77 de 82

		CIMENTACIÓN PARA 3 HUECOS, IMPRESIÓN EN LONA BANNER 13 OZ a 1440 DPI, INSTALADA EN BOGOTÁ						
	Valla cerca	FABRICACIÓN DE **VALLA CERCHA 3,00 X 2,00 mts**, 2 M DE ALTURA LIBRE, INCLUYE EXCAVACIÓN Y CIMENTACIÓN PARA 3 HUECOS, IMPRESIÓN EN LONA BANNER 13 OZ a 1440 DPI, INSTALADA EN BOGOTÁ	UN	$ 2.814.310	$ 2.960.654	4	$	11.842.616
37	Valla cerca	FABRICACIÓN DE **VALLA CERCHA POR METRO CUADRADO**, 2 M DE ALTURA LIBRE, INCLUYE EXCAVACIÓN Y CIMENTACIÓN PARA 3 HUECOS, IMPRESIÓN EN LONA BANNER 13 OZ a 1440 DPI, INSTALADA EN BOGOTÁ	M2	$ 967.358	$ 1.017.661	3	$	3.052.983
TOTALES				**$ 20.585.693**	**$ 21.656.146**	**2190**	**$**	**365.479.885**

Se definieron los **precios unitarios de referencia**, con **IVA incluido**, cuya sumatoria asciende a **$365.479.885.**

Nota 1: El valor indicado corresponde a una proyección presupuestal, basada en los ítems más recurrentes identificados en contratos ejecutados en vigencias anteriores. No obstante, las cantidades estimadas podrán variar en función de las necesidades reales de las unidades operativas de la entidad.

El listado de actividades contempla adicionalmente otros ítems que podrán ser objeto de suministro e instalación, según la disponibilidad de recursos y las prioridades establecidas por la Secretaría.

El contratista deberá tener en cuenta que la SDIS podrá requerir la ejecución del contrato en cualquiera de sus centros o sedes operativas, localizadas en las veinte (20) localidades del Distrito Capital.

En consecuencia, el **presupuesto total asignado** para la presente contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($365.480.000) M/CTE**, valor que incluye **IVA, costos directos, indirectos** y demás impuestos a los que haya lugar.

13 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- De acuerdo con el estudio de mercado para el presente proceso el presupuesto asignado es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($365.480.000) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 78 de 82

- Requerir como requisito habilitante técnico de experiencia, de acuerdo con el análisis realizado máximo tres (3) certificaciones para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso de selección.

- Aplicar los criterios diferenciales para MiPymes en cuanto al número de contratos para acreditar la experiencia mínima requerida en un (1) contrato adicional para los proponentes que cumplan dicha circunstancia de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

- Aplicar los criterios diferenciales para MiPymes en cuanto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

- En el análisis de la oferta y la demanda se evidenció que, existen necesidades de las Entidades estatales con iguales o similares características a las de la Secretaría Distrital de Integración Social, y que las mismas han contratado con empresas del sector que cuenta con la experiencia requerida para este proceso.

- La contratación para el suministro e instalación de señalización y avisos hace parte fundamental de la imagen institucional de la Entidad, así mismo el acceso a las áreas comunes y de información para los ciudadanos al interior y exterior de la infraestructura de la SDIS, por lo cual, su realización es conveniente y oportuna en vista de todos los nuevos proyectos adelantados.

- El presente proceso de selección tiene como finalidad la selección de un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la selección abreviada subasta inversa, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales al momento de suscribir contrataciones con bienes o servicios de característica uniformes y de común utilización, tal y como es el caso de la contratación que se pretende efectuar. Con lo anterior podemos concluir que la SDIS y otras entidades estatales frecuentemente requieren de este servicio al igual que hay un número considerable de empresas que responden a esta demanda. Durante este proceso se consultaron los contratos celebrados en años anteriores a través de la base de Colombia Compra Eficiente lo que evidencio que en el mercado existen diferentes empresas que prestan este servicio.

- En los procesos anteriores de la Secretaría Distrital de Integración Social, con objetos similares se encontró que el lance utilizado por la Entidad para el margen mínimo de mejora de oferta era el TRES POR **CIENTO (3%),** por debajo del menor valor ofertado. La SDIS determinó establecer este mismo criterio para el presente proceso de selección, de acuerdo con el histórico de la Entidad.

14 FUENTES DE INFORMACIÓN

- Página web, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos, 2024.
- Página web, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet, 2024.
- Página web, Colombia compra eficiente, https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, 2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 79 de 82

- Página web, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica, 2024.
- Página web, https://contratacionenlinea.co/index.php?module=newsmodule&action=view&id=1725&src=@random50ff48e1e3fd3
- Suárez Beltrán Gonzalo, Estudios de derecho contractual público, Editorial Legis y Pontificia Universidad Javeriana, 1ª edición, 2014, P 71-73.
- Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado, sentencia del 25 de julio de 2018, Expediente No.11001-03-26-000-2016-00015-00 (56165)A, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico.

JOHNNY EDWAR PADILLA ARIZA
SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS

Proyectó: Angela Milena Ortiz Torres. – Contratista Profesional SPF
Juan Camilo Lozano Carreño – Contratista Profesional SPF
Revisó: Jaime Alberto Riveros – Contratista Líder estructuración SPF
Revisó: Viviana Carolina Rodríguez Prieto – Contratista Abogado Profesional SPF

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 80 de 82

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO DEL SECTOR - AVISOS Y SEÑALIZACIÓN_

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
Estado: Finalizado
Creación: 2025-07-25 14:06:04
Finalización: 2025-07-25 14:57:40

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó

Jaime Alberto Riveros Lopez
79600857
jriveros@sdis.gov.co
Comtratista
Secretaría Distrital de Investigación Social

Revisión: Revisó

Viviana Carolina Rodríguez Prieto
1032471577
vrodriguezp@sdis.gov.co
Contratista Profesional
Subdirección de Plantas Físicas SDIS

Elaboración: Elaboró

Angela Milena Ortiz Torres
1016055374
amortizt@sdis.gov.co
Arquitecta
Secretaría Distrital de Integración Social- Plantas Físicas

Elaboración: Elaboró

JUAN CAMILO LOZANO CARREÑO
1032430657
jclozanoc@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 81 de 82

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO DEL SECTOR - AVISOS Y SEÑALIZACIÓN_

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424

Estado: Finalizado

Creación: 2025-07-25 14:06:04

Finalización: 2025-07-25 14:57:40

Escanee el código para verificación

Firma: Firmó

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
79541315
jepadillaa@sdis.gov.co
Subdirector De Plantas Físicas
Secretaria De Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424
2025-07-25T14:57:58-05:00 - Pagina 82 de 82

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR - AVISOS Y SEÑALIZACIÓN_

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250725-140604-5d61c3-08032424

Creación: 2025-07-25 14:06:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-25 14:57:40

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUAN CAMILO LOZANO CARREÑO jclozanoc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-07-25 14:06:46 Lec.: 2025-07-25 14:19:28 Res.: 2025-07-25 14:19:31 IP Res.: 191.156.149.210
Elaboración	Angela Milena Ortiz Torres amortizt@sdis.gov.co Arquitecta Secretaría Distrital de Integración Social- Planta	Aprobado	Env.: 2025-07-25 14:19:45 Lec.: 2025-07-25 14:20:48 Res.: 2025-07-25 14:21:03 IP Res.: 191.156.234.109
Revisión	Viviana Carolina Rodríguez Prieto vrodriguezp@sdis.gov.co Contratista Profesional Subdirección de Plantas Físicas SDIS	Aprobado	Env.: 2025-07-25 14:21:16 Lec.: 2025-07-25 14:22:35 Res.: 2025-07-25 14:22:46 IP Res.: 191.156.123.184
Revisión	Jaime Alberto Riveros Lopez jriveros@sdis.gov.co Comtratista Secretaría Distrital de Investigación Social	Aprobado	Env.: 2025-07-25 14:23:01 Lec.: 2025-07-25 14:31:53 Res.: 2025-07-25 14:32:01 IP Res.: 186.154.38.233
Firma	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA jepadillaa@sdis.gov.co Subdirector De Plantas Físicas Secretaria De Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-07-25 14:32:15 Lec.: 2025-07-25 14:57:35 Res.: 2025-07-25 14:57:40 IP Res.: 190.27.225.68